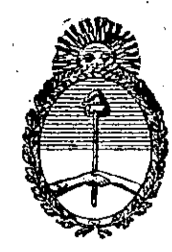
19-3-68

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI — Buenos Aires, lunes 18 de marzo de 1968 — Número 21.397

Secretaría de Industria y Comercio

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — Autorízase a una firma el cambio de fabricación de una de las máquinas a producir.

DECRETO Nº 892 — Bs. As., 23/2/68.

VISTO el Expediente Nº 31.089/67, del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, en el que la firma Ruforga, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, hoy Ultra Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, beneficiaria de la radicación de capital extranjero y del plan de fabricación progresiva de partes de industria nacional, autorizados por el Decreto Nº 15.131/60, solicita se le autorice el cambio de fabricación de una de las máquinas a producir; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 10º del decreto antes mencionado se autorizó la fabricación de una sumadora y de una calculadora eléctrica conforme a los porcentajes de industria nacional que prevé dicho artículo;

Que en la actualidad la producción de la sumadora eléctrica se encuentra en la quinta etapa del plan antes referido;

Que hasta la fecha, la calculadora eléctrica no ha sido fabricada atento a que en su momento no existían condiciones propicias de mercado para dichas máquinas y a que con posterioridad, el avance tecnológico superó el modelo originariamente previsto en dicho plan de producción;

Que, contando actualmente la firma solicitante con una licencia de The National Cash Register Co., de Dayton, Ohio, Estados Unidos de América, para fabricar Cajas Registradoras Eléctricas NCR Clase 3, cuya producción sería absorbida por dicha Empresa para canalizar su distribución a través de sus sucursales y agentes de ventas en el área latinoamericana, estima conveniente acordar el cambio de fabricación solicitado;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 10º del Decreto Nº 15.131/60, autorizándose el cambio de fabricación de la máquina calculadora eléctrica, por la Caja Registradora NCR, eléctrica, Clase 3, a producir bajo licencia de la firma The National Cash Register Co., de Dayton, Ohio, Estados Unidos de América.

Art. 2º — El plan de producción de la Caja Registradora NCR, eléctrica, Clase 3, deberá comenzar dentro de los ciento ochenta (180) días de la fecha del certificado que deberá expedir la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industria—, para el despacho a plaza de las partes necesarias que permitan el cumplimiento del plan de producción.

Asimismo, dentro del término de ciento veinte (120) días a contar de la fecha de notificación del presente decreto, la firma beneficiaria deberá presentar a la citada Dirección Nacional la nómina de las piezas que integran el modelo a fabricar, conforme a lo dispuesto en el artículo 14º del Decreto Nº 15.131/60.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el Decreto Nº 15.131/60, modificado por el presente, para la fabricación de la citada Caja Registradora, caducará de pleno derecho.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Industria y Comercio

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — Autorízase a radicar en una firma nacional, para la fabricación de tractores.

DECRETO Nº 886. — Bs. As., 23|2|68

VISTO el expediente S.E.I.M. número 300.910|66, mediante el cual la firma Deere & Company de Moline, Estados Unidos de América, propone una inversión de capital extranjero al amparo de la Ley 14.780, reglamentada por el Decreto número 5.339|63, a realizar en la firma John Deere Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la modernización de su fábrica de tractores; y

CONSIDERANDO:

Que la inversión propuesta significará la incorporación de mejoras técnicas en los tractores que fabrica la firma receptora de la inversión;

Que asimismo dicha fabricación se verá enriquecida con el agregado de nuevos modelos de mayores potencias, siguiendo la tendencia del mercado mundial;

Que por otra parte la empresa se compromete a exportar equipos de su producción por un valor que supera el monto de la inversión a realizar;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase una inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina al amparo de la Ley 14.780, propuesta por la firma Deere & Company de Moline, Illinois, Estados Unidos de América, a radicar en la firma nacional John Deere Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en la Avenida Paseo Colón número 515, 1er. piso, Capital Federal y planta industrial en la calle Juan Orsetti número 81, Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, hasta dos millones quinientos mil dólares estadounidenses (u$s. 2.500.000.—) o su equivalente en otras monedas, valor C y F. puerto argentino, en maquinarias y equipos nuevos, con destino a la fabricación de tractores.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — La firma beneficiaria de la presente autorización, deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su aprobación total deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificados en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá realizar durante el término de ocho (8) años, a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, exportaciones de sus productos por un valor total de tres millones ciento veinticinco mil dólares estadounidenses (u$s. 3.125.000.—).

Los volúmenes anuales de exportación no podrán ser inferiores a ciento veinte mil dólares estadounidenses (u$s. 120.000.—), debiendo completarse al cuarto año como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) del total de las exportaciones.

Art. 5º — La beneficiaria de la autorización acordada por este decreto deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— dentro de los treinta (30) días de cumplido cada año de la fecha de publicado en el Boletín Oficial el presente decreto, el monto de las exportaciones correspondientes al año anterior, realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede.

El solo incumplimiento de las exportaciones en los volúmenes determinados en el artículo anterior, en el período respectivo, obligará a la firma beneficiaria del presente decreto, sin necesidad de constitución en mora de ninguna naturaleza, a ingresar una suma equivalente al importe total de los derechos de importación que hubieran debido tributar los bienes ingresados en virtud de la autorización acordada por el presente decreto, con más la suma que resulte de aplicar la tasa de interés vigente en el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos en general, a la fecha de realizarse dicho ingreso, sobre el importe de los derechos, desde la fecha del despacho a plaza y hasta el día de efectuarse el pago.

Si a la finalización del lapso de ocho (8) años no obstante haber dado cumplimiento a los volúmenes mínimos de exportación anual, previstos en el artículo anterior, la firma no hubiera realizado exportaciones por un monto equivalente a tres millones ciento veinticinco mil dólares estadounidenses (u$s. 3.125.000.—), la misma deberá ingresar el importe de los derechos antes mencionados en forma proporcional al valor de las exportaciones no realizadas por la relación existente entre el total de los derechos que hubieran correspondido tributar los bienes importados al amparo del presente decreto, y el importe de tres millones ciento veinticinco mil dólares estadounidenses (u$s. 3.125.000.—) siempre que las exportaciones superen el cincuenta por ciento (50 %) de la exportación total determinada en el artículo anterior, caso contrario deberá ingresar el total de los derechos, en ambos casos, en las mismas condiciones previstas en el párrafo anterior.

El importe que resulte, en caso de incumplimiento, total o parcial, deberá depositarse en la Dirección Nacional de Aduanas e ingresará a Rentas Generales.

Si dentro del plazo de treinta (30) días, mencionados precedentemente, la firma beneficiaria de este decreto no presentara la documentación que acredite las exportaciones, o si no hubiera realizado el ingreso de los derechos por incumplimiento total o parcial de las exportaciones a que se obliga o por reajustes motivados por errores, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— intimará el ingreso de la suma respectiva dentro del término perentorio de diez (10) días corridos. En caso de incumplimiento, dicha Secretaría de Estado pasará los antecedentes a la Dirección Nacional de Aduanas a fin de que la misma formule el cargo respectivo y proceda a su cobro por la vía judicial.

Art. 6º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá.

Secretaría de Justicia

JUSTICIA NACIONAL

Nómbranse Jueces, Asesor de Menores y Agentes Fiscales.

DECRETO Nº 1.196 — Bs. As., 7/3/68

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 17.593 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º de dicha ley dispone la creación de cinco Juzgados Nacionales de Paz de la Capital Federal, que funcionarán con los números 43, 44, 45, 46 y 47;

Que por los artículos 1º y 3º de la misma ley se suprimen el Juzgado Nacional Electoral de la Provincia de Buenos Aires y las Fiscalías en lo Civil y Comercial de la Capital Federal números 5, 6, 7 y 8;

Que las prescripciones contenidas en la Ley número 17.624, hacen que revista suma urgencia la instalación de los mencionados Juzgados de Paz y, por lo tanto, la designación de sus titulares, a cuyo efecto es necesario contemplar la situación de los funcionarios titulares del juzgado y fiscalías suprimidas;

Que, asimismo, el recargo de tareas que pesa sobre la justicia de instrucción de la Capital, aconseja la inmediata designación del titular del Juzgado Nº 4, que ha quedado vacante con motivo de la renuncia presentada por el doctor Julián Franklin Kent, la cual se acepta por el presente decreto, así como el nombramiento del titular de la Fiscalía Nº 18 en lo Criminal y Correccional;

Por ello y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbranse Jueces Nacionales de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal a los señores doctores Genaro Scarpino (Mat. 1.095.467), para el Juzgado Nº 43, titular del ex Juzgado Nacional Electoral de la Provincia de Buenos Aires; Guillermo Lapalma (Mat. 5.112.657), para el Juzgado Nº 44, titular de la ex Fiscalía Nº 7 en lo Civil y Comercial; Miguel Angel Culaciati Leone (Mat. 258.850), para el Juzgado Nº 45, titular de la Fiscalía Nº 2 en lo Civil y Comercial; Horacio Italo Romanelli (Mat. 4.509.834), para el Juzgado Nº 46, titular de la Fiscalía Nº 4 en lo Civil y Comercial, y para el Juzgado Nº 47, al señor doctor Federico Alejandro Torres Lacroze (Mat. 1.727.366), actual Asesor de Menores.

Art. 2º — Nómbranse Asesor de Menores, para la Asesoría Nº 2, al señor doctor Carlos Alberto Ariosa (Mat. 6.822.700), actual Agente Fiscal en lo Civil y Comercial y Agentes Fiscales para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, para la Fiscalía Nº 2, al señor doctor Martín José Amallo (Mat. 1.550 305) y para la Fiscalía Nº 4, al señor doctor Arturo Alfredo Julián Sayus (Mat. 268.848), ex titulares de las Fiscalías números 5 y 6 en lo Civil y Comercial, respectivamente.

Art. 3º — Acéptase, a partir del 1º de febrero de 1968, la renuncia presentada por el señor doctor Julián Franklin Kent (Mat. 255.908), al cargo de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Juzgado Nº 4.

Art. 4º — Nómbranse Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, para el Juzgado Nº 4, al señor doctor Ernesto Benito Ure (Matrícula 4.246.476) y en su reemplazo Fiscal para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional para la Fiscalía Nº 18, al señor doctor Gabino Joaquín Salas (Mat. 4.101.826), actual Secretario del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia, Letra "E".

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne

Secretaría de Seguridad Social

VIVIENDAS

Las Secretarías de Vivienda y de Seguridad Social adaptarán en forma conjunta las normas a que se ajustará la construcción de viviendas con fondos provenientes de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles.

DECRETO Nº 1.259 — Bs. As., 8/3/68

VISTO lo dispuesto en los artículos 17 y 19 de la Ley 17.271 y en la Ley 17.575; y

CONSIDERANDO:

Que las Leyes 15.717 y 16.785, esta última reglamentada por Decretos 11.675/65 y 4.043/66, y los Decretos-Leyes 13.671/62, 6.763/63 y 8.730/63, prevén la financiación de construcciones de viviendas con fondos provenientes de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles (ex Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles);

Que frente a las disposiciones de los artículos 17 y 19 de la Ley 17.271, de la Ley 16.785 y de la Ley 17.575, y teniendo en cuenta el origen previsional de los fondos aplicados a ese objeto, resulta necesario precisar la competencia de las Secretarías de Estado de Vivienda y de Seguridad Social, de modo que no se afecten la individualidad y destino de esos fondos y de las obras a financiar, y el debido contralor por parte de la Caja mencionada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las Secretarías de Estado de Vivienda y de Seguridad Social adoptarán en forma conjunta las normas a que se ajustará la gestión total de las obras a que se refieren las Leyes 15.717 y 16.785, y los Decretos Leyes 13.671/62, 6.763/63 y 8.730/63, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17 y 19 de la Ley 17.271.

Art. 2º — En la ejecución de lo establecido en el artículo anterior, las Secretarías de Estado mencionadas procederán de modo que no se afecte el contralor que la Ley 16.785 confiere a la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles (ex Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles), como así también la individualidad y destino de los fondos provenientes de la Caja citada, y de las obras que se financien con dichos fondos.

Art. 3º — Derógase el Decreto 4.043/66.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Vivienda y de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Julio S. Billorou. — Alfredo M. Cousido.

Secretaría de Comunicaciones

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Redistribución de los servicios telefónicos.

DECRETO Nº 1.275 — Bs. As., 8/3/68

VISTO el presente Expediente letra S. C., número 37146, año 1967, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que en tanto subsista la escasez de disponibilidades para la provisión de servicio telefónico, resulta de imprescindible necesidad la adopción de normas que permitan racionalizar su uso por parte de la Administración Nacional, de acuerdo con las reales necesidades;

Que tal medida concurre igualmente a integrar el conjunto de disposiciones tendientes a lograr una mayor economía en los gastos públicos;

Que es evidente que una adecuada redistribución de los servicios telefónicos en los distintos organismos de la Administración Nacional permitirá atender sin desmedro sus necesidades;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Todos los Ministerios, Secretarías de Estado, Organismos Descentralizados y Empresas del Estado, dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha de publicación del presente decreto, deberán efectuar en las respectivas dependencias, un estudio que contemple las reales necesidades de servicios telefónicos a fin de determinar todos aquellos de los que puedan prescindir y, en consecuencia, solicitar su inmediato retiro, debiendo a estos efectos recabar la intervención técnica de las empresas prestadoras.

Art. 2º — Los organismos mencionados en el artículo anterior podrán convenir la sustitución de las líneas generales a prescindir, por centrales privadas de similar capacidad operativa, las que serán provistas por las empresas que presten el servicio, de acuerdo con las disponibilidades en existencia.

Art. 3º — Recábese de los gobiernos provinciales y municipales la adopción de similares medidas, a los fines de uniformar procedimientos con vista al logro de una integral racionalización del servicio telefónico.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Hacienda

LEY DE CONTABILIDAD

Reajuste de precios en contrataciones.

DECRETO Nº 894 — Bs. As., 23/2/68.

VISTO el Expediente Nº 252.180/66 y agregado Nº 50.355/67 (bis) del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda en el cual la Dirección General Impositiva hace notar los inconvenientes que se producen en diversas contrataciones en que los oferentes cotizan subordinando sus ofertas a la variabilidad de precios, y

CONSIDERANDO:

Que, requerida la opinión del Tribunal de Cuentas de la Nación, el mismo se expide en el sentido de que no tiene reparos que formular cuando se trate de licitaciones para "suscripción de diarios, revistas y semanarios" y de "transporte de valores y útiles";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 129 de la reglamentación del artículo 61º de la Ley de Contabilidad aprobada por decreto Nº 6900/63, las medidas que se propician deben acordarse con carácter general, en los términos del inciso 59º del artículo 61º de la reglamentación citada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a los organismos licitantes en los términos del segundo y tercer párrafo del inciso 59º de la reglamentación del artículo 61º de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto Nº 6900/63 a incluir en las cláusulas particulares de las licitaciones que efectúen para la "suscripción de diarios, revistas y semanarios" y de "transporte de valores y útiles", el reajuste de los precios cotizados en la misma proporción en que las tarifas públicas de dichas publicaciones sean variadas por las respectivas empresas editoras y por la incidencia directa de las variaciones de costo de los medios de transporte que se utilicen en la prestación, respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Industria y Comercio

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — Se autoriza a radicar en una empresa nacional, para la fabricación de un nuevo aparato telefónico.

DECRETO Nº 891 — Bs. As., 23/2/68.

VISTO el expediente S. E. I. C. número 31.107/67, en el que la firma Siemens Aktiengesellschaft, Siemens - Halske - Werke de la República Federal de Alemania, propone una inversión de capital extranjero al amparo de la Ley 14.780, reglamentada por el Decreto Nº 5.339/63, mero 31.107/67, en el que la firma Siemens Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos para la ampliación de su planta industrial destinada a incorporar la fabricación de un nuevo modelo de aparato telefónico y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el decreto antes mencionado y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase una inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, al amparo de la Ley 14.780 propuesta por la firma Siemens Aktiengesellschaft, Siemens - Halske - Werke de Wittelsbacher platz 2, Munich, República Federal de Alemania, a radicar en la firma nacional Siemens Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos con domicilio legal en la Avenida Julio A. Roca número 530, Capital Federal y planta industrial en la calle General Roca número 1865, Villa Coronel Zapiola, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, hasta seiscientos catorce mil novecientos ochenta marcos alemanes (D. M. 614.980,—) o su equivalente en otras monedas, valor F. O. B. puerto de embarque, en maquinarias y equipos nuevos, para la ampliación de su planta industrial destinada a incorporar la fabricación de un nuevo aparato telefónico.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339/63.

Art. 3º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, dentro de los noventa (90) días, contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá.

Secretaría de Transporte

EMPLEADOS

Exoneración.

DECRETO Nº 1.623 — Bs. As., 8/3/68.

VISTO el expediente Nº 155-P-967, del registro de la Administración General de Puertos, por el cual dicho Organismo gestiona la exoneración del agente Manuel Armesto, en razón de haber sido condenado por la justicia a la pena de un (1) año de prisión y dos (2) de inhabilitación especial, en suspenso, por infracción al artículo 266 del código penal, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suspendido en el ejercicio de sus funciones desde el 22 de diciembre de 1966;

Que el carácter del delito cometido encuadra en las causas previstas por el artículo 38º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exonérase con fecha 22 de diciembre, desde la que fue suspendido en sus funciones, al Jefe de Oficina "B" de la Administración General de Puertos, don Manuel Armesto (Cl. 1915, M. 379.608, D. M. 3), por las razones expuestas en los considerandos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Armando S. Ressia.

Secretaría de Transporte

EMPRESAS DEL ESTADO

FERROCARRILES ARGENTINOS. — Facúltasele para resolver por sí a las reclamaciones por transportes realizados en que la acción de los recurrentes se halle prescripta.

DECRETO Nº 1.262 — Bs. As., 8/3/68.

VISTO el expediente Nº 555/67, del registro de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, por cuyo conducto gestiona facultades para resolver aquellas reclamaciones por transportes realizados que habiendo sido presentadas en término, por causas imputables a su gestión administrativa no fueran resueltas dentro del plazo de prescripción que establece el artículo 855 del Código de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 142 de la Ley de Contabilidad aplicable supletoriamente a las Empresas por imperio de la Ley 15.023, determina que las dependencias y entidades descentralizadas del Estado no harán lugar por sí a las reclamaciones en que la acción de los recurrentes se halle prescripta, agregando que el Poder Ejecutivo podrá, no obstante, teniendo en cuenta la modalidad de cada caso, por previo y especial pronunciamiento, reconocer esos derechos;

Que en los casos mencionados y cuando razones comerciales lo hagan aconsejable no se opondría la prescripción liberatoria dispuesta por el artículo 855 del Código de Comercio;

Que resulta aconsejable disponer las necesarias atribuciones, toda vez que la Empresa debe desarrollar su acción con verdadero espíritu empresario, resolviendo con equidad todos aquellos casos que por la complejidad del trámite no hayan podido dilucidarse en este lapso;

Que, por otra parte, con ello quedarán debidamente asegurados los derechos de los cargadores que hayan confiado a la Empresa la solución económica de sus reclamos, sin tener necesidad de recurrir a la justicia como medida preventiva;

Que es competencia del Poder Ejecutivo reglar las facultades que correspondan a las Empresas de Estado, de conformidad a lo previsto en la Ley Nº 13.653 (T. O.);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a la Empresa Ferrocarriles Argentinos a no oponer la prescripción liberatoria, cuando razones de equidad lo hagan aconsejable, en los casos de reclamos por faltas, averías o demoras en transporte, que habiendo sido formulados por vía administrativa dentro del término establecido por el artículo 855 del Código de Comercio, no haya sido posible darles solución dentro de dicho plazo por razones inherentes a la sustanciación del trámite pertinente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Armando S. Ressia. — Luis S. D'Imperio.

Ministerio de Economía y Trabajo

SECRETARIA DE TRANSPORTE

Se le autoriza para abrir una cuenta oficial en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires para la acreditación de depósitos provenientes de acciones judiciales.

DECRETO Nº 1.261 - Bs. As., 8/3/68.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con las Leyes números 16.430 y 16.869, los depósitos judiciales de los Tribunales Nacionales con asiento en la Capital Federal, deben ser efectuados en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Decreto Nº 11.800, del 5 de diciembre de 1961, establece que los fondos de los organismos del Estado deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina;

Que la Secretaría de Estado de Transporte, en su función fiscalizadora del servicio de transporte público de pasajeros, debe aplicar sanciones consistentes en multas que, en vasta proporción, para lograr su cobro, hace necesario accionar judicialmente;

Que las transferencias de los fondos depositados en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, a la cuenta oficial de la Secretaría de Estado de Transporte en el Banco de la Nación Argentina, implican erogaciones innecesarias;

Que, asimismo, los movimientos de dichos fondos complican las verificaciones sobre el cumplimiento del pago de las multas aplicadas;

Que las dificultades expuestas precedentemente pueden ser evitadas disponiéndose de cuenta bancaria en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 11.800/61, las excepciones al mencionado decreto serán resueltas únicamente mediante decreto del Poder Ejecutivo con la intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Transporte, como caso de excepción a las normas del Decreto Nº 11.800/61, para abrir cuenta oficial en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, al solo efecto de la acreditación de los depósitos provenientes de acciones judiciales.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Transporte informará a la Secretaría de Estado de Hacienda el saldo al último día hábil de cada mes de la cuenta bancaria a que se refiere el artículo anterior, información que deberá suministrarse dentro de los quince (15) días del mes siguiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Armando S. Ressia. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

PROVINCIAS.

CHACO. — Modifícase el Decreto 14.129|57 referente al destino a darse a los fondos que les fueron acordados en concepto de Ayuda Federal.

DECRETO Nº 876. Buenos Aires, 23 de febrero de 1968.

VISTO este Expediente Nº 117.056|62 (Provincia del Chaco) y su acumulado Nº 81.674|56 en los cuales la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería propicia la modificación del Decreto Nº 14.129, de fecha 31 de octubre de 1957, en lo que se refiere al destino a darse a los fondos acordados a la Provincia del Chaco en el año 1958, en concepto de Ayuda Federal (Art. 4º de la Ley 13.273); y

CONSIDERANDO:

Que en el convenio de "Ayuda Federal" firmado por esta Secretaría de Estado y el Gobierno de la Provincia del Chaco, conforme lo previsto en el artículo 4º de la Ley 13.273 y por un monto establecido en el Decreto Nº 14.129|57, se estipulaba taxativamente una nómina de elementos a adquirir para obras de forestación y reforestación a la cual no se ajustó estrictamente el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia aludida, adquiriendo en cambio otros elementos, pero siempre con destino a la misma finalidad;

Que por lo tanto, si bien no fue cumplido el convenio suscripto en cuanto a su forma se refiere, en lo fundamental o sea en el destino de la inversión de los fondos suministrados, no fue modificada sino que se adquirieron elementos que en su momento configuraban su mejor aprovechamiento con la ayuda facilitada;

Que por lo precedentemente expuesto corresponde aprobar la inversión que realizó el Gobierno de la Provincia del Chaco, con los fondos recibidos en concepto de "Ayuda Federal", conforme a lo establecido por Decreto Nº 14.129|57;

Por ello el dictamen legal de fojas 36 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 14.129, de fecha 31 de octubre de 1957 en lo que respecta al destino a darse a la suma de Ciento Veintiocho Mil pesos moneda nacional (m$n. 128.000), acordada a la Provincia del Chaco en el año 1958, en concepto de Ayuda Federal.

Art. 2º — Apruébase la inversión realizada por el Gobierno de la Provincia aludida, conforme al siguiente detalle:

Un acoplado de 3 toneladas, valor	$	25.500.—
Un arado del 1 reja c|asiento y 1 reja de repuesto de 16", valor	„	8.500.—
Un motor marino 2 cilindros, 18 H.P., marca Dertona, valor	„	60.500.—
117,57 mts. de caño galvanizado de 2" (19 caños), valor	„	21.450.65
Tres canillas s|unión de 2", valor	„	1.689.—
Cuatro "T", de 2", valor	„	460.—
Seis codos de 2", valor	„	630.—
Una llave para caños, valor	„	445.—
Una llave cortacaños, valor	„	1.300.—
Dos sierras completas (batidor de hierro), valor	„	351.—
Tres tanques fibro cemento de 500 lts., valor	„	5.937.—
Una canilla de bronce de 1|2" para manguera, valor	„	1.102.—
Devolución	„	135.35
TOTAL	$	128.000.—

Art. 3º — Apruébase igualmente el nuevo convenio que forma parte integrante del presente decreto y facúltase al señor Administrador General de Bosques para suscribirlo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata. Luis S. D'Imperio

Entre la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, representada por la Administración Nacional de Bosques, por una parte, y .... en representación de la Provincia del Chaco, por la otra, considerando la nueva planificación de obras a realizar con las partidas de Ayuda Federal, otorgada según convenio suscripto con fecha 22 de julio de 1958, acuerdan modificar éste en los términos que insertan a continuación:

1º) La Provincia del Chaco invertirá la suma de $ 128.000 asignada en concepto de Ayuda Federal para el año 1956, por Decreto Nº 14.129|57, en la forma que se indica seguidamente para adquisición de maquinaria y herramientas:

1 Acoplado de 3 toneladas	$	25.500.—
1 Arado de 1 reja c|asiento y 1 reja de repuesto de 16"	„	8.500.—
1 Motor marino 2 cilindros, 18 HP, marca Dertona	„	60.500.—
117,57 mts. de caños galvanizados de 2" (19 caños)	„	21.450.65
3 Canillas s|unión, de 2"	„	1.689.—
4 "T", de 2"	„	460.—
6 Codos de 2"	„	630.—
1 Llave para caños	„	445.—
1 Llave cortacaños	„	1.300.—
2 Sierras completas (batidor hierro)	„	351.—
3 Tanques fibro cemento, 500 lts.	„	5.937.—
1 Canilla de bronce 1|2", c|unión para manguera	„	1.102.—
Devolución	„	135.35
TOTAL	$	128.000.—

2º) Quedan subsistentes las demás cláusulas del convenio suscripto el 22 de julio de 1958, que no se opongan al presente.

En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Buenos Aires a los .... del mes de .... del año mil novecientos sesenta y siete

Secretaría de Hacienda

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Distribución del producido líquido de Casinos y Salas de Juego de Azar, ejercicio 1968, que funcionan en la zona marítima de la provincia de Buenos Aires.

DECRETO Nº 1.206 Buenos Aires, 7 de marzo de 1968.

VISTO el expediente Nº 370.560 del 25 de enero de 1968, por el que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos comunica que el anticipo del beneficio líquido proveniente de la explotación de los Casinos y Salas de Juegos de Azar (ejercicio 1968), que funcionan en la zona marítima de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de m$n. 300.000.000.—, de los cuales m$n. 240.000.000.— han sido transferidos a la Tesorería General de la Nación y m$n. 60.000.000.— fueron depositados a favor del Consejo Nacional de Educación (Decrteo-Ley Nº 22.296 — Art. 1º — Inc. b) en la cuenta Nº 3.107 "Fondo Escolar Permanente-Ley Nº 16.727 o|Secretaría de Estado de Cultura y Educación" radicada en el Banco de la Nación Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde distribuir m$n. 90.000.000.— entre las Municipalidades del lugar en que funcionan los Casinos productores del recurso, los Gobiernos Provinciales y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con arreglo a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 22.296|56 y con aplicación de los índices establecidos en los decretos Nº 13.437 y Nº 1.037 de fechas 5 de diciembre de 1962 y 18 de febrero de 1964, respectivamente;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Distribúyese en la forma que se indica en la planilla anexa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º, Incisos a y c del Decreto-Ley Nº 22.296, del 14 de diciembre de 1956, la suma de Noventa millones de pesos moneda nacional (m$n. 90.000.000.—) en concepto de participación a cuenta del producido líquido de la explotación de Casinos y Salas de Juegos de Azar correspondiente al ejercicio 1968. La suma que se distribuye precedentemente será atendida con los recursos ingresados en la cuenta "Beneficios Líquidos de Casinos y Salas de Juegos de Azar (Artículo 1º del Decreto Nº 5.136|58).

Art. 2º — A los efectos de lo establecido en el artículo anterior la Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de los organismos beneficiarios, incluídos en los incisos a) y c) de la planilla anexa hasta la suma de Noventa millones de pesos moneda nacional (m$n. 90.000.000.—) con arreglo a los importes parciales detallados en la misma.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General de la Nación pase a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Luis S. D'Imperio.

DISTRIBUCION PRODUCIDO LIQUIDO DE CASINOS Y SALAS DE JUEGOS DE AZAR DECRETO - LEY 22.296|56

	m$n	m$n.
Inciso a) — 10 % a las Municipalidades del lugar en que funciona el Casino productor del recurso:		
Municipalidad de General Pueyrredón	27.271.500	
Municipalidad de General Alvarado	963.300	
Municipalidad de Necochea	1.765.200	30.000.000
Inciso c) — 20 % a las Provincias y Municipalidades de la Ciudad de Buenos Aires, con aplicación de los índices aprobados por Decreto Nº 13.437 y Nº 1.037 de fecha 5 de diciembre de 1962 y 18 de febrero de 1964.		
PROVINCIAS:		
Buenos Aires	25.409.040	
Catamarca	325 260	
Córdoba	4.648 260	
Corrientes	1.229.760	
Chaco	1.010.100	
Chubut	321.900	
Entre Ríos	2.425.260	
Formosa	269.340	
Jujuy	271.380	
La Pampa	478 380	
La Rioja	241.980	
Mendoza	2.180.280	
Misiones	590.220	
Neuquén	209.460	
Río Negro	363.300	
Salta	622.740	
San Juan	664.920	
San Luis	460.200	
Santa Cruz	79.800	
Santa Fe	4.927.020	
Santiago del Estero	900.120	
Tucumán	1.177.680	
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	11.193.600	60.000.000
T O T A L:		90.000.000

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR NACIONAL
ALFREDO M. GITELLI

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
MANUEL ROSENDO FERNANDEZ

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Public. T.E. 89-4760 (provisorio) — Avisos y Suscripciones T.E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T. E. 42-1011

SUMARIO

EDICION DEL DIA 18|3|68 (64 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

Secretaría de Hacienda

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Nuevas retribuciones para los miembros de la Carrera del Investigador Científico y del Técnico.

DECRETO Nº 8.533. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967.

VISTO: Lo solicitado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar las nuevas escalas de retribuciones de los miembros de la Carrera del Investigador Científico, Carrera del Técnico y personal científico con contratos especiales dependientes del citado Organismo, a partir del 1º de julio del año en curso, al igual que el resto del personal de la Administración Pública Nacional;

Que las mejoras propuestas por el mencionado Consejo cuentan con la aprobación de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse en los importes que se consignan en las planillas que como Anexos I y II, forman parte integrante del presente decreto, las nuevas escalas de retribuciones a los miembros de la Carrera del Investigador Científico y Carrera del Técnico, respectivamente.

Art. 2º — Apruébase para el personal científico y técnico con contratos especiales, que se nomina en la planilla que como Anexo III integra el presente decreto, las retribuciones consignadas en cada caso.

Art. 3º — Los beneficios que establece el presente decreto para el personal del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, de la Carrera del Investigador Científico, Carrera del Técnico y científicos con contratos especiales, regirán a partir del 1º de julio de 1967.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a sus efectos.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Luis S. D'Imperio

Anexo 1

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

CARRERA DEL INVESTIGADOR CIENTIFICO

Escala de retribuciones propuestas

(En miles de pesos m/n.) — **Referencias:** Cat. Categoría - Tot. Total - Suel. Sueldo. - Comp. Compensación.

CLASE F				CLASE E			
Cat.	Tot.	Suel.	Comp.	Cat.	Tot.	Suel.	Comp.
1	65.0	26.0	39.0	1	79.5	31.8	47.7
2	67.7	27.1	40.6	2	83.3	33.3	50.0
3	70.3	28.1	42.2	3	87.1	34.8	52.3
4	72.3	28.9	43.4	4	90.7	36.3	54.4
				5	92.5	37.0	55.5
				6	94.4	37.7	56.6
				7	96.3	38.5	57.8
				8	98.1	39.2	58.9

Anexo II

CLASE D				CLASE C			
Cat.	Tot.	Suel.	Comp.	Cat.	Tot.	Suel.	Comp.
1	97.5	39.0	58.5	1	120.2	48.1	72.1
2	101.1	40.4	60.7	2	123.8	49.5	74.3
3	104.9	42.0	62.9	3	127.7	51.1	76.6
4	108.6	43.4	65.2	4	131.5	52.6	78.9
5	110.6	44.2	66.4	5	133.5	53.4	80.1
6	112.4	45.0	67.4	6	135.2	54.1	81.1
7	114.4	45.8	68.6	7	137 4	55.0	82.4
8	116.1	46.4	69.7	8	139.2	55.7	83.5

CLASE B				CLASE A			
Cat.	Tot.	Suel.	Comp.	Cat.	Tot.	Suel.	Comp.
1	151.0	60.4	90.6	1	187.8	75.1	112.7
2	155.0	62.0	93.0	2	191.7	76.7	115.0
3	159.2	63.7	95.5	3	196.5	78.6	117.9
4	163.2	65.3	97.9	4	201.5	80.6	120.9
5	165.3	66.1	99.2	5	206.3	82.5	123.8
6	167.3	67.0	100.3				
7	169.4	67.8	101.6				
8	171.7	68.7	103.0				

RETRIBUCIONES BASICAS PARA EL PERSONAL TECNICO AUXILIAR DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA

Clase I	Inicial	90.000.—
Clase II	"	57.000.—
Clase III	"	45.000.—
Clase IV	"	36.000.—
Clase V	"	27.000.—

Anexo III

INVESTIGADORES Y TECNICOS CON CONTRATOS ESPECIALES

Apellido y Nombres	Retribución mensual
Szidat, Lothar Carlos C.	123.900.—
Bernasconi, Irene María	108.600.—
Dioni, Walter Luis	97.000.—
Altevogt, Gustav Walter	88.400.—
Schwab, Claus Ludwig	88.400.—
Pérez Del Viso, Rafael María	67.000.—
Poppel, Wolfang	65.000.—
Mantovani, Víctor Eduardo	55.000.—
Ferrato, Alicia Martínez de	55.000.—
Maglianesi, Roque Enrique	55.000.—
Drago, Edmundo Carlos Ernesto	55.000.—
Oliveros, Olga Beatriz	55.000.—
Bayo, Victorino	55.000.—
Tur, Nuncia María	55.000.—
Menghin, Osvaldo Francisco Ambrosio	35.400.—
Ghielmetti, Horacio	82.500.—

Secretaría de Hacienda

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Orden de distribución de fondos.

DECRETO Nº 893 — Buenos Aires, 23 de febrero de 1968.

VISTO el expediente Nº 370.562 del 25 de enero de 1968, por el que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos comunica que el anticipo del beneficio líquido proveniente de la explotación de los Casinos y Salas de Juegos de Azar (ejercicio 1967), que funcionan en la zona marítima de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de m$n. 200.000.000, de los cuales m$n. 160.000.000 han sido transferidos a la Tesorería General de la Nación y m$n. 40.000.000 fueron depositados a favor del Consejo Nacional de Educación (Decreto-Ley Nº 22.296, Art. 1º, inc. b) en la cuenta Nº 3.107 "Fondo Escolar Permanente, Ley Nº 16.727 o/Secretaría de Estado de Cultura y Educación" radicada en el Banco de la Nación Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde distribuir m$n. 60.000.000 entre las Municipalidades del lugar en que funcionan los Casinos productores del recurso, los Gobiernos Provinciales y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con arreglo a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 22.296|56 y con aplicación de los índices establecidos en los Decretos Nº 13.437 y Nº 1.037 de fechas 5 de diciembre de 1962 y 18 de febrero de 1964, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Distribúyese en la forma que se indica en la planilla anexa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º, incisos a) y c) del Decreto-Ley Nº 22.296, del 14 de diciembre de 1956, la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 60.000.000) en concepto de participación a cuenta del producido líquido de la explotación de Casinos y Salas de Juegos de Azar correspondiente al ejercicio 1967. La suma que se distribuye precedentemente será atendida con los recursos ingresados en la cuenta "Beneficios Líquidos de Casinos y Salas de Juegos de Azar" (Artículo 1º del Decreto Nº 5.126|58).

Art. 2º — A los efectos de lo establecido en el artículo anterior la Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de los organismos beneficiarios, incluidos en los incisos a) y c) de la planilla anexa, hasta la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 60.000.000) con arreglo a los importes parciales detallados en la misma.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General de la Nación pase a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

DISTRIBUCION PRODUCIDO LIQUIDO DE CASINOS Y SALAS DE JUEGOS DE AZAR, DECRETO-LEY 22.296|56

Inciso a) — 10 % a las Municipalidades del lugar en que funciona el Casino productor del recurso:

Municipalidad de General Pueyrredón....	m$n.	18.181.000	
Municipalidad de General Alvarado......	"	642.200	
Municipalidad de Necochea	"	1.176.800	20.000.000

Inciso c) — 20 % a las Provincias y Municipalidades de la Ciudad de Buenos Aires, con aplicación de los índices aprobados por Decreto Nº 13.437 y Nº 1.037 de fecha 5 de diciembre de 1962 y 18 de febrero de 1964.

PROVINCIAS:

Buenos Aires	m$n.	16.939.360	
Catamarca	"	216.840	
Córdoba	"	3.093.840	
Corrientes	"	819.840	
Chaco	"	673.400	
Chubut	"	214.600	
Entre Ríos	"	1.816.840	
Formosa	"	179.560	
Jujuy	"	180.920	
La Pampa	"	318.920	
La Rioja	"	161.320	
Mendoza	"	1.453.520	
Misiones	"	393.480	
Neuquén	"	139.640	
Río Negro	"	242.200	
Salta	"	415.160	
San Juan	"	443.280	
San Luis	"	206.800	
Santa Cruz	"	53.200	
Santa Fe	"	3.284.680	
Santiago del Estero	"	600.080	
Tucumán	"	785.120	
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires..	"	7.462.400	40.000.000
TOTAL........	"		60.000.000

Secretaría de Salud Pública

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 1.252 — Buenos Aires, 8 de marzo de 1968.

VISTO lo actuado por el Comité Planificador de Asistencia Médico Social y la Comisión Nacional de Hipódromos, en relación con el otorgamiento de diversos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que de los fondos previstos para tales fines, la suma de noventa millones de pesos (m$n. 90.000.000) corresponden a Residuos Pasivos imputados en el año 1966;

Que consecuentemente con los nuevos estudios realizados, procede establecer algunas reducciones e incorporaciones en relación con los montos anteriormente estipulados;

Que, además, para que los subsidios previstos puedan efectivizarse debe mediar la autorización pertinente dada a nivel del Poder Ejecutivo Nacional;

Por ello; oída la Comisión Nacional de Hipódromos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Comisión Nacional de Hipódromos para que el Residuo Pasivo 1966, constituido por el crédito de noventa millones de pesos moneda nacional (m$n. 90.000.000) se considere a favor del Ministerio de Bienestar Social, con ajuste a la siguiente distribución de subsidios:

— C.E.M.I.C., Centro de Enseñanza Médica e Investigaciones Clínicas para remodelación y equipamiento	$	30.600.000
— Fundación Hospital de Mar del Plata (Subsidio a ser reembolsado al Fondo Nacional de la Salud)	"	40.000.000
— Hospital Municipal de San Isidro, para completar obras	"	17.000.000
— Ciudad del Niño, Santiago del Estero	"	3.000.000
	$	90.000.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Ezequiel A. D. Holmberg.

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

SEPARATA Nº 54/67 Precio de Venta $ 5.—

Año LXXV Buenos Aires, lunes 28 de agosto de 1967 Número 21.259

SUMARIO

Ley Nº 17.393 — Empleados — Régimen de la Ley 11.729 para el personal bancario.

Ley Nº 17.391 — Trabajo

AL PUBLICO

Se le hace saber que se hallan en venta las siguientes publicaciones en separatas del Boletín Oficial.

Años 1967 y 1968

Nº 1 — 19/1/67 — MODIFICASE LA COMPETENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION (Ley 17.116)
Nº 3 — 31/1/67 — ARTE DE CURAR (Ley 17.132).
Nº 5 — 2/2/67 — LEY DE ADUANAS Y ARANCELES DESPACHANTES DE ADUANA (Ley 17.138 y Dec. 411|67).
Nº 7 — 9/2/67 — SEGUROS (Dec. 525|67).
Nº 8 — 14/2/67 — DEFENSA NACIONAL (Decreto 738|67 y 739|67).
Nº 9 — 20/2/67 — IMPORTACION (Dec. 446|67).
Nº 10 — 16/2/67 — INDUSTRIA . AZUCAR (Ley 17.163).
Nº 11 — 24/2/67 — COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (Ley 17.174).
Nº 12 — 6/3/67 — MEDICAMENTOS (Ley 17.189).
Nº 13 — 9/3/67 — SERVICIO CIVIL DE DEFENSA (Ley 17.192).
Nº 14 — 10/3/67 — IMPUESTOS (Ley 17.196).
Nº 15 — 20/3/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - MORATORIA (Ley 17.206 - Dec. 1.564|67).
Nº 16 — 4/4/67 — SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACCION PARA EL DESARROLLO . SUPERMERCADOS (Decreto 1.907|67 - Decreto 2.109|67 - Decreto 2.099|67).
Nº 18 — 13/4/67 — FONDO NACIONAL DE TRANSPORTE . PREVISION SOCIAL (Ley 17.235) . IMPUESTOS - INDUSTRIA (Ley 17.233, Dec. 2.141|67, Dec. 2.327|67).
Nº 22 — 3/5/67 — ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES (Ley 17.253).
Nº 23 — 4/5/67 — TRABAJO . INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (Ley 17.258).
Nº 24 — 12/5/67 — PODER EJECUTIVO NACIONAL (Ley 17.271).
Nº 25 — 15/5/67 — EXPORTACION - SEGURO DE CREDITO - INDUSTRIA TABACO . REGLAMENTACION LEY 17.267 (Ley 17.267, Dec. 3.040 y 3.046|67).
Nº 26 — 16/5/67 — CONVENIOS INTERNACIONALES - INDUSTRIA - TABACO (Ley 17.272 . Decreto 3.046|67).
Nº 27 — 23/5/67 — CODIGO AERONAUTICO (Ley 17.285).
Nº 28 — 29/5/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - MORATORIA. JUBILACIONES Y PENSIONES (Ley 17.289, 17.290).
Nº 30 — 15/6/67 — ORGANISMOS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 4.179|67).
Nº 31 — 21/6/67 — PREVISION SOCIAL - JUBILACIONES Y PENSIONES (Ley 17.310).
Nº 32 — 23/6/67 — ACTUALIZACION DE LA REGLAMENTACION DE SOCIEDADES DE CAPITALIZACION Y AHORRO (Decreto 4.061|67) . REGIMEN FINANCIERO DE PAGOS PARA IMPORTACIONES DE BIENES DE CAPITAL (Circular Banco Central 328).
Nº 33 — 20/6/67 — NOMENCLATURA ARANCELARIA Y RECARGOS DE IMPORTACION (Decreto 4.426|67).
Nº 34 — 27/6/67 — SOCIEDADES ANONIMAS (Ley 17.318).
Nº 35 — 29/6/67 — CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS (Decreto 3.838|67).
Nº 37 — 4/7/67 — DESPACHANTES DE ADUANAS (Ley 17.325) — TOPES HABERES JUBILATORIOS (Decreto 4.576|67).
Nº 37 (bis) 4/7/67 — IMPUESTOS . GRAVAMEN A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resoluciones Grales. Nros. 1.142 y 1.145|67 Dirección General Impositiva).
Nº 38 — 6/7/67 — DESPACHO DE EQUIPAJES (Decreto 4112|67) - REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS PERSONAS OBLIGADAS CON LAS CAJAS PREVISIONALES (Decreto 4541|67).
Nº 39 — 10/7/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA (Ley 17.330).
Nº 40 — 13/7/67 — AUMENTO DE SUELDO AL PERSONAL ESTATAL (Decretos 4.680 y 4.681|67).
Nº 41 — 14/7/67 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL - PERSONAL PRESCINDIBLE (Ley 17.343 y DECRETO REGLAMENTARIO).
Nº 42 — 18/7/67 — REVALUO CONTABLE E IMPOSITIVO (Ley 17.335).
Nº 43 — 26/7/67 — ESTACION TERRENA DE COMUNICACIONES MEDIANTE SATELITES (Ley 17.359).
Nº 44 — 27/7/67 — IMPORTACION - NORMAS PARA LIQUIDAR EL DERECHO DE IMPORTACION (Ley 17.352).
Nº 45 — 31/7/67 — IMPUESTOS - REDITOS - DEDUCCION IMPOSITIVA PARA PROMOVER LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS (Decreto 5.376|67).
Nº 46 — 3/8/67 — GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. Gral. 1.150|67 DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA).
Nº 47 — 1º/8/67 — MIGRACIONES (Decreto 5.251|67).
Nº 48 — 8/8/67 — MUTUALIDADES (Ley 17.376).
Nº 49 — 9/8/67 — MARINA MERCANTE (Ley 17.371) - VITIVINICULTURA (Ley 17.378) - ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES (Decreto 5.438).
Nº 50 — 14/8/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.384 y 17.385, Decreto 5.719|67 y Res. 314|67 DE LA SEC. DE SEGURIDAD SOCIAL).
Nº 51 — 22/8/67 — REGLAMENTACION LEY 17.189 (Decreto 5.810|67).
Nº 52 — 24/8/67 — HIDROCARBUROS - (Decreto 5.906 y 5.907|67) - EXPROPIACION UNIDADES GRAFICAS (Ley 17.387).
Nº 53 — 25/8/67 — JUBILACIONES (Ley 17.388) - GRAVAMEN DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.390) - ORGANISMOS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 5.913|67).
Nº 54 — 28/8/67 — INDEMNIZACIONES POR DESPIDO - (Ley 17.391) - INDUSTRIA - CONSTRUCCION - (Ley 17.392 y Decreto 5.905|67) PERSONAL BANCARIO (Ley 17.393).
Nº 55 — 29/8/67 — EMPLEADOS DE COMERCIO (Ley 17.396) - EMPLEADOS DE COMERCIO - SUBSIDIO FAMILIAR - (Decreto 5.912).
Nº 56 — 29/8/67 — COMUNISMO - REPRESION (Ley 17.401).
Nº 57 — 5/9/67 — EXPORTACION (Ley 17.412) - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.417).
Nº 58 — 5/9/67 — COMISION DE LA CUENCA DEL PLATA (Ley 17.405 y Decreto 6.045|67)
Nº 60 — 8/9/67 — MEDICINA, ODONTOLOGIA Y ACTIVIDADES DE COLABORACION (Decreto 6.216|67) - REVALUO IMPOSITIVO Y CONTABLE (Decreto 6.276|67).
Nº 61 — 11/9/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.421) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.423) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 6.348|57).
Nº 62 — 13/9/67 — LEY DE CONTABILIDAD (Decreto 6.449|67) - FONDO NACIONAL DEL TRANSPORTE (Resolución 623|67)
Nº 63 — 14/9/67 — CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES (Ley 17.422).
Nº 64 — 15/9/67 — INDUSTRIA - PAN (Ley 17.429) - INDUSTRIA - PAN (Ley 17.428).
Nº 65 — 18/9/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA PARA LA ACTIVIDAD MINERA (Ley 17.432) - COOPERATIVAS (Dis. 227|67)
Nº 66 — 21/9/67 — IMPOSITIVA - REVALUACION DE ACTIVOS (Resolución General 1.161|67)
Nº 67 — 27/9/67 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.455).
Nº 68 — 28/9/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resolución 1.693|67).
Nº 69 — 5/10/67 — INDUSTRIA TABACO (Ley 17.461) - IMPORTACION - CAUCHO NATURAL O SINTETICO (Decreto 6.919|67 - EXPORTACION - CUEROS OVINOS SECOS (Decreto 6.992|67) - EXPORTACION - PRODUCTOS DE LA ECONOMIA LANAR (Decreto 7.207|67) - CONTRATACIONES DEL ESTADO (Decreto 7.023|67).
Nº 70 — 6/10/67 — IMPORTACION . NOMENCLATURA ARANCELARIA (Decreto 6.934|67).
Nº 71 — 18/10/67 — IMPUESTOS . GANANCIAS EVENTUALES (Dec 7.416|67).
Nº 72 — 19/10/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA SOBRE PRESTAMOS (Res. 1.166|67)
Nº 73 — 23/10/67 — ADUANA . IDENTIFICACION DE MERCADERIAS (Res. 7.917|67).
Nº 74 — 26/10/67 — EXPORTACION (Dec. 7.769).
Nº 75 — 27/10/67 — "HIDRONOR S. A." - CONSTITUCION (Dec. 7.925|67).
Nº 76 — 30/10/67 — EMPRESAS DEL ESTADO (Ley 17.494).
Nº 77 — 31/10/67 — LEY DE PESCA (Ley 17.500) - EXPORTACION (Decreto 7.824|67).
Nº 78 — 3/11/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Res. 8.412|67).
Nº 79 — 9/11/67 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.516).
Nº 80 — 13/11/67 — OBRAS PUBLICAS (Ley 17.520).
Nº 81 — 16/11/67 — LEY DE SERVICIO MILITAR (Ley 17.531).
Nº 82 — 23/11/67 — LABORATORIO NACIONAL DE HIDRAULICA APLICADA (Ley 17.543).
Nº 83 — 24/11/67 — LEY DE PESCA (Dec 8.802).
Nº 84 — 24/11/67 — EMPRESTITO EXTERNO (Ley 17.549).
Nº 85 — 4/12/67 — EXPORTACION (Dec. 8.708|67).
Nº 86 — 5/12/67 — SALUD PUBLICA (Ley 17.557).
Nº 87 — 7/12/67 — CENTRO LATINOAMERICANO DE ADMINISTRACION MEDICA (Ley 17.560).
Nº 88 — 12/12/67 — FARMACIAS (Ley 17.565) — MEDICOS VETERINARIOS (Dec. 8.561|67).
Nº 89 — 14/12/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Res. 9.149|67).
Nº 90 — 19/12/67 — ADUANAS (Res. 10.018|67).
Nº 91 — 22/12/67 — ADUANA (Res. 10.061|67).
Nº 92 — 26/12/67 — "HIDRONOR S. A." . CONCESION (Ley 17.574).
Nº 93 — 29/12/67 — PREVISION SOCIAL (Ley 17.575).
Nº 94 — 29/12/67 — SOCIEDADES ANONIMAS (Res. I. G. J. 177|67).
Nº 95 — 9/1/68 — IMPUESTOS (Leyes 17.588 y 17.593) — CAJAS NACIONALES DE PREVISION SOCIAL (Ley 17.600) — LOCACIONES URBANAS (Ley 17.607).
Nº 96 — 10/1/68 — ADUANA (Ley 17.586) — VIVIENDAS (Ley 17.605 y Decreto 9.583|67).
Nº 97 — 11/1/68 — EDUCACION (Leyes 17.591 y 17.604).
Nº 4 — 12/1/68 — CODIGO PENAL (Ley 17.567).
Nº 6 — 26/1/68 — ENROLAMIENTO Y SERVICIO MILITAR (Dec. 79|68).
Nº 7 — 31/1/68 — ESTADISTICA Y CENSOS (Ley 17.622 — COMPETENCIA DE LA JUSTICIA DE PAZ (Ley 17.624).
Nº 8 — 5/2/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES (Dec. 154|68). — REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (Dec. 9.960|67).
Nº 9 — 8/2/68 — FONDO NACIONAL PERMANENTE PARA ESTUDIOS DE PREINVERSION (Ley 17.584). - EXPORTACION — CEREALES (Dec. 336|68).
Nº 10 — 9/2/68 — PROVINCIAS (Dec. 9.994|67) — IMPORTACION (Dec. 363|68) — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Decreto 379|68).
Nº 11 — 16/2/68 — IMPORTACION (Dec. 480|68).

Las ediciones de las Separatas Nº 2, 4, 6, 17, 19, 20, 21, 29, 36 y 59 del año 1967 y Nº 99 del 15/1/68, se encuentran agotadas.

Secretaría de Transporte

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 853. — Bs. As., 28|2|68.

VISTO el Expte. Nº 36|68 del registro de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, por cuyo conducto solicita autorización para destacar a dos (2) funcionarios a Europa en comisión de servicio, y

CONSIDERANDO:

Que la misma se realizará a efectos de llevar a cabo la inspección contemplada en el artículo 8 del contrato número 1.180 celebrado con las firmas Compañía Auxiliar de Ferrocarriles S.A., Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques S.A., y Material y Construcciones S.A., de España, para la provisión de doce mil (12.000) bogies para vagones de carga, aprobado por Decreto Nº 2.626 de fecha 28 de marzo de 1967;

Que resulta necesario efectuar la inspección y ensayo estático de los prototipos de bogies a proveer por dichas firmas, como paso previo a la construcción seriada;

Que a tales efectos la Empresa recurrente propone a los señores Ingeniero Industrial Hernán Cristóbal y Electrotécnico Atilio Héctor Sanguinetti, por reunir los conocimientos precisos para cumplimentar la misión de contralor aludida precedentemente;

Que esa comisión demandará aproximadamente diez (10) días, a los que se sumará el tiempo que insuman los viajes de traslado, debiendo la Empresa Ferrocarriles Argentinos liquidar el importe por viáticos que corresponda a cada uno de los funcionarios nombrados, con cargo a rendir cuentas, como así también costear el importe de los pasajes al exterior y regreso;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Ferrocarriles Argentinos para destacar a España a los señores Ingeniero Industrial Hernán Cristóbal (L.E. número 4.098.668, D.M., Bs. As., C.I. número 4.870.708, Policía Capital Federal, Cl. 1932) y Electrotécnico Atilio Héctor Sanguinetti (L.E. Nº 4.233.931, D.M. Bs. As., C.I. Nº 1.887.063, Policía Capital Federal, Cl. 1928) con el objeto de cumplimentar la comisión de servicio a que se hace referencia en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — La Empresa recurrente se hará cargo del importe de los gastos de pasajes ida y vuelta a España, vía aérea, clase turista, como así también a liquidar por adelantado a los nombrados funcionarios, el equivalente en moneda nacional, sin coeficiente, de dieciséis dólares estadounidenses (u$s. 16) diarios a cada uno, en concepto de viáticos, con cargo a rendir cuentas, por el tiempo que permanezcan en el exterior, estimado en diez (10) días, aproximadamente, más el que demande los viajes de traslado.

Art. 3º — Los empleados de que se trata deberán elevar inmediatamente de su retorno, un informe detallado de la función realizada, objeto del viaje.

Art. 4º — La erogación que demande el cumplimiento de la misión referida será atendida con imputación al Presupuesto Ejercicio 1968 - Rubro I - Gastos - Inciso I - Gastos en Personal - Apartado b - Partida Parcial 3 - Viáticos - Título II - Gastos e Inversiones - Inciso 2 - Otros Gastos - Apartado b - Gastos de Explotación y Administración, de la Empresa Ferrocarriles Argentinos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo, de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos. ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Armando S. Ressia.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Recurso jerárquico.

DECRETO Nº 718. — Bs. As., 20|2|68

VISTO el expediente Nº 1.536|63 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que tramita el recurso jerárquico interpuesto por el Ingeniero Mario Juan Antonio Vic, agente de la Dirección Nacional de Vialidad, contra la resolución Nº 17.342|63 dictada por dicha entidad autárquica con fecha 8 de octubre de 1963, obrante a fojas 14|15 del expediente Nº 10.740-P-63, agregado sin acumular; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso cumple con los requisitos formales determinados por el decreto Nº 7.520|44 y sus complementarios, por lo que corresponde entrar a la consideración de la cuestión de fondo;

Que al recurrente, cuya categoría escalafonaria a la sazón era de A-II, la citada repartición le encomendó una función que anteriormente había sido desempeñada por otro agente jerarquizado de categoría A-I, cuyo cargo fue creado especialmente en razón de la índole de las funciones encomendadas por lo cual, la repartición, mediante la resolución impugnada, propició que se gestionase una autorización del Poder Ejecutivo para reconocer a favor de aquél la deferencia de haberes entre una y otra categoría, durante el lapso corrido entre el 1º de noviembre de 1962 y el 30 de junio de 1963;

Que el Ingeniero Mario Juan Antonio Vic entiende que la diferencia de haberes le es debida desde el comienzo de las referidas funciones especiales, que fue el 1º de noviembre de 1961, fecha en que cesó de actuar su antecesor, Ingeniero Carlos María de la Barra;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación considera a fojas 20|21|22, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º inciso f) del Decreto-Ley número 505|58 que, por una parte el Director de la Dirección Nacional de Vialidad se halla facultado para organizar y estructurar los servicios de la repartición que fueren necesarios, y por otra, destaca que en virtud de los incisos d) y g) de aquél, el presupuesto anual de la misma debe ser aprobado por el Poder Ejecutivo, por lo que la entidad no puede apartarse de las autorizaciones de gastos contenidas en su presupuesto;

Que de lo expuesto se deduce que si bien el Directorio estaba facultado para llevar a cabo las medidas expuestas precedentemente, esa atribución ha sido conferida en tanto las mismas no importasen comprometer fondos no autorizados por el presupuesto entonces en vigor, toda vez que, en caso contrario, habría debido solicitar previamente la habilitación del crédito pertinente y, en caso de haber sido necesaria, la modificación del respectivo agrupamiento funcional;

Que en el caso concreto planteado, surge que durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1961 y el 31 de octubre de 1962 no existió el cargo presupuestario de la Clase A, Grupo I en cuestión y, si bien existió desde el 1º de noviembre de 1962 al 28 de junio de 1963, el mismo no se halló asignado a la función que especificaba la resolución Nº 11.263|61, por cuanto no regía aún el agrupamiento funcional que fue aprobado por decreto número 5.316|63;

Que teniendo presente que la función desempeñada por el recurrente no ha sido de las denominadas "jerarquizadas" o de "estrucutra", los dos requisitos necesarios en la especie, que determinan los decretos Nos. 10.542|46 y 11.826|60, para resolver favorablemente el recurso de que se trata, es decir, cargo presupuestario y función prevista en el respectivo agrupamiento, recién se hallaron simultáneamente cumplidos el 29 de junio de 1963;

Que en consecuencia, cabe concluir que la resolución Nº 11.263|61, que dispuso encomendar al recurrente funciones para las que se estimó necesario la jerarquía escalafonaria correspondiente a la Clase A, Grupo I, no pudo ni puede generar derecho alguno al pago de la diferencia de haberes en cuestión, desde el 1º de noviembre de 1961 hasta el 28 de junio de 1963, por cuanto no se hallaban reunidos aún los requisitos necesarios para conceder al peticionante la diferencia de haberes que pretende;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el Ingeniero Mario Juan Antonio Vic contra la resolución Nº 17.342|63, de fecha 8 de octubre de 1963, dictada por la Dirección Nacional de Vialidad.

Art. 2º —El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a sus efectos. ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Tratamiento arancelario para diversa mercadería a los efectos aduaneros.

RESOLUCION Nº 1.290 - Bs. As., 8/2/68 DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 500.068 de 1967 en el cual la firma Adolfo López, despachante de aduana, solicita se determina la ubicación arancelaria del producto denominado Terebec F 100; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C-405.960 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que la muestra recibida para su examen es un producto en trozos de aspecto resinoso, de color pardo, de olor característico, insoluble en agua y éter etílico, poco soluble en etanol y bencenc, soluble en cloroformo, habiéndose determinado las siguientes características:

Indice de ácido, 1,1; Indice de saponificación, 508; Cenizas, 0,1%; Espectrograma IR Nº 911; Caracterización de éster del ácido tereftálico, positiva; concluyendo que es una resina constituida a base de ésteres del ácido tereftálico;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 9 establece que la mercadería en consulta no corresponde ubicarla en la posición 39.01.04.13, pretendida por el interesado, pues esa posición comprende a las resinas del tipo utilizado en la fabricación de poliuretanos, condición que no se da en la del presente la que, por otra parte, se utilizará para fabricar barnices dieléctricos —según manifiesta el consultante a fs. 1 y 5— por lo que el despacho, teniendo en cuenta que dicha resina se presenta en trozos, debe efectuarse por la posición 39.01.03.40, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 8 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 39.01.03.40, a la siguiente mercadería:

"Terebec F 100", Resina constituida a base de ésteres del ácido tereftálico.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno
Subdirector Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 1.291 - Bs. As., 8/2/68 DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 506.229 de 1967 en el cual la firma Norma Beatriz Piazze, despachante de aduana, solicita se determine la ubicación arancelaria del producto denominado Diomen LS-839, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C-407.319 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que la muestra recibida para su examen es un producto graso, semisólido, homogéneo, de color amarillo pálido y fluorescencia azulada, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

Insaponificable, 84,9 %; Aceite mineral, 80,0 %; Saponificable, 10,0 %; Cenizas, 2,1 %; Caracterización de calcio, positiva; Caracterización de bario, positiva; Caracterización de sulfato, positiva; Caracterización de cinc, positiva; Caracterización de plomo, positiva; concluyendo que está constituido fundamentalmente por una mezcla de aceite mineral (80,0 %), jabones de calcio y compuestos orgánicos del azufre, bario, cinc y plomo;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 8 establece que el producto en consulta es un aditivo cuyo despacho corresponde efectuarse por la posición 38.14.01.01; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 7 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 38.14.01.01, a la siguiente mercadería:

Diomen LS-839, aditivo constituido fundamentalmente por una mezcla de aceite mineral (80,0 %), jabones de calcio y compuestos orgánicos del azufre, bario, cinc y plomo.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno
Subdirector Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 1.292 - Bs. As., 8/2/68 DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 508.499 de 1967 en el cual la firma Steiger y Cía. S.R.L., despachante de aduana, solicita se determine la ubicación arancelaria del producto denominado Sinergético S 421; y

CONSIDERANDO:

Qeu la recurrente anexa a fs. 2 el certificado Nº C-180.221 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, de color levemente amarillento, de olor aromático, insoluble en agua, miscible con los solventes orgánicos comunes, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

Pérdida a 100-105°C (agua), 11,4 %; Indice de refracción a 15°C, 1,5282; Peso específico a 15/15°C, 1,657; Cenizas, nulas; Caracterización de éter alquílico clorado, positiva; concluyendo que presenta caracteres de un éter alquílico clorado;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 7 establece que de acuerdo con la literatura adjunta, el éter alquílico clorado a que se refiere el análisis, es éter octaclorodipropílico, con un estabilizador (aprox. 1 % P/P), producto que corresponde despacharse por la posición 29.08.05.99, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 6 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 29.08.05.99, a la siguiente mercadería:

Sinergético S 421, (éter alquílico clorado), (éter octaclorodipropílico, con un estabilizador) aprox. 1 % P/P.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno
Subdirector Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 1.293 - Bs. As., 8/2/68. DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 508.506 de 1967 en la cual la firma Polero y Cía. S.R.L., despachante de aduana, en representación de Fleischmann Argentina Incorporated, solicita se establezca la ubicación arancelaria asignable al producto denominado Carragheninas 240; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C-413.506 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que el análisis de la muestra recibida para su examen ha dado el siguiente resultado:

Estado de conservación, bueno; Caracteres organolépticos, satisfactorios; Observación microscópica, no se observan elementos histológicos de algas; Agua a 100-105°C, 5,0 %; Cenizas totales, 26,2 %; Cenizas insolubles en ClH al 10 %, 0,5%; Sulfatos en sulfatos de sodio, 15,5 %; Proteínas (nitrógeno x 6,25), 8,7 %; Ensayo con azul de metileno, positivo; Ensayo de galactosazonas, positivo; concluyendo que la muestra analizada presenta caracteres de carraghenina o extracto de carragaen en polvo.

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 4 establece que el producto en consulta debe despacharse por la posición 13.03.04.04 que lo comprende; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 3 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 13.03.04.04 a la siguiente mercadería:

Carragheninas 240, Carraghenina (extracto de Carragaén en polvo).

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno
Subdirector Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 1.464 - Bs. As., 14/2/68.
DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 434.102 de 1967, en el cual la firma H. M. Senno, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de mondongo vacuno, cocido y congelado; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 del Expediente Nº 493.519 de 1967 adjunto, el certificado Nº C.408.409 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que la muestra recibida para su examen ha dado el siguiente resultado:

Estado de conservación, malo; Caracteres organolépticos, no satisfactorios; Observación microscópica, normal; Reacción de Eber, positiva. Examen Bacteriológico: Recuento de colonias aerobias/g, más de 30.000.000; Recuento de colonias en agar Mac Conkey/g., más de 500.000; Investigación de colonias proteolíticas/g. 905; Investigación de coliformes en caldo Mac Conkey, positiva en dilución 0,001 g.; Investigación de enterococos (grupo D de la clasificación de Lancefield), positiva; Siembra en medio de Chapman, positiva; Reacción de coagulasa, negativa; Investigación de salmonella, negativa; concluyendo que la muestra analizada es Mondongo Cocido, en trozos, en mal estado de conservación;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 10 establece que, al margen del mal estado de la muestra, circunstancia que no toma en cuenta para expedirse, el mondongo vacuno, cocido y congelado en consulta, de acuerdo a lo determinado por las Notas Explicativas de la NAB en el punto b) de la parte final del Capítulo 2, debe ubicarse en la posición 16.02.00.39 de la Nomenclatura de Exportación (Decreto Nº 8.999/65); tal como lo informa Vista de Exportación a fs. 9.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 16.02.00.39 de la Nomenclatura de Exportación (Decreto 8.999/65) a la siguiente mercadería:

Mondongo vacuno, cocido y congelado.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el mismo.

Benjamín Moritán Colman, interventor.

RESOLUCION Nº 1.466 - Bs. As., 14/2/68
DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 479.617 de 1967 en el cual la firma Antonio Moure, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de rodamientos denominados "Cam Followers"; y

CONSIDERANDO:

Que la mayoría de la Junta del Ramo a fs. 8 deja sentada su opinión señalando que la mercadería de que se trata debe clasificarse por la posición 84.62.00.03 en tanto que la minoría considera que debe clasificarse como parte o pieza suelta de la máquina o aparato al cual en cada caso se destine;

Que el Tribunal de Clasificaciones — cuyas conclusiones hace suyas esta Dirección Nacional— en su dictamen obrante a fs. 13 establece que visto la muestra y las fotos adjuntas, la mercadería en consulta es un cono o perno macizo que desempeña la función de manguito de sujeción, roscado en un extremo y poseyendo en el otro un surco en el que se alojan las agujas del rodamiento; dicho elemento tiene diversas aplicaciones y en todas ellas soporta cargas de choques al facilitar, mediante el rodamiento, el deslizamiento de elementos pesados sobre la pista exterior y en esa forma actúa en la articulación de alerones de areonaves, en los extremos de la dirección de los vehículos automotores, etc.;

Que la pieza descripta —concluye el citado organismo— si bien posee características especiales que la distinguen de los rodamientos comunes, es indudable que cumple la función de rodamiento con soporte de carga radial eliminando la pérdida de energía por fricción, condiciones que identifican a la mercadería con los rodamientos descriptos por las Notas Explicativas de la NAB en la partida 84.62 por lo que su despacho debe efectuarse, como lo indica la mayoría de la Junta del Ramo, por la posición 84.62.00.03 temperamento que es compartido en el mismo acto por los Presidentes de las Juntas del ramo de Automotores y de Máquinas;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 84.62.00.03 a la siguiente mercadería:

Rodamientos "Cam Followers" (Rodamientos de agujas).

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Benjamín Moritán Colman, interventor.

RESOLUCION Nº 1.467 - Bs. As., 14/2/68
DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 492.226 de 1967 en el cual la firma Patuna y García S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de una unidad compresora marca "Curtis, modelo 7½ TTA 436-O", para gas refrigerante freón 12, con motor eléctrico y tableros de control incluidos, montados sobre una base de hierro, cuyo folleto ilustrativo y traducción adjunta; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 13 establece que según los elementos de juicio la referida unidad compresora es de 27.851 frigorías pero no está blindada y el agente refrigerente interviene en más de una etapa, características que no se hallan contempladas en las distintas posiciones de la Nomenclatura comprensivas de los compresores refrigerantes, por lo que el despacho debe efectuarse por la posición 84.11.02.90; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 12 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º) Ubicar en la posición 84.11.02.90 a la siguiente mercadería:

Unidad compresora marca "Curtis, modelo 7½ TTA 436-O", para gas refrigerante freón 12.

2º) Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Benjamín Moritán Colman, interventor.

RESOLUCION Nº 1.468. — Bs. As. 14|2|68.
DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 500.000 de 1967 en el cual la firma Roberto Luis Cribari, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de una pistola marca Coundenhove, tipo M4A, para rociar plásticos reforzados y que será aplicada a un equipo que cumple la misma finalidad, cuyos folletos y traducción adjunta; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 11 establece que visto los elementos de juicio la mercadería en consulta se identifica con las pistolas aerográficas y similares a que se refieren las Notas Explicativas de la NAB en el apartado C. de la partida 84.21 por lo que el despacho debe efectuarse por la posición 84.21.03.80; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 10 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º) Ubicar en la posición 84.21.03.80 a la siguiente mercadería:

Pistola marca Coundenhove, Tipo M4A, para Rociar Plásticos Reforzados.

2º) Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Benjamín Moritán Colman, interventor.

RESOLUCION Nº 1.469. — Bs. As., 14|2|68.
DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 500.729 de 1967 en el cual la firma Eugenio Sangiovanni, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de un poceador portátil de uso manual, denominado Speed King, con motor incorporado, que se utiliza para efectuar perforaciones en la tierra a fin de poder colocar postes, vallas, plantaciones, etc., cuyo folleto ilustrativo adjunta; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 5 establece que la mercadería en consulta por sus características es una máquina herramienta de las que las Notas Explicativas de la NAB citan para la partida 85.05 por lo que el despacho debe efectuarse por la posición 85.05.00.90 por no hallarse expresamente mencionada en la NADI.; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 3 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º) Ubicar en la posición 85.05.00.90 a la siguiente mercadería:

Máquina Herramienta de Uso Manual, con Motor Incorporado, denominada "Speed King".

2º) Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Benjamín Moritán Colman, interventor.

RESOLUCION Nº 1.470. — Bs. As., 14|2|68.
DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 500.821 de 1967 en el cual la firma Semikron Argentina S. C. A., solicita se establezca la ubicación arancelaria asignable a Silicio metálico para la fabricación de elementos internos de semiconductores; y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 5 establece que visto la muestra y el análisis particular agregado, la mercadería en consulta son tabletitas de Silicio de alta pureza recubiertas de una tenue capa metálica de aspecto dorado que constituyen las típicas pastillas base para la fabricación de diodos, cuyo despacho debe efectuarse por la posición 85.21.03.99; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 4 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º) Ubicar en la posición 85.21.03.99 a la siguiente mercadería:

Pastillas de Silicio Metálico para la Fabricación de Diodos.

2º) Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Benjamín Moritán Colman, interventor.

RESOLUCION Nº 1.471. — Bs. As., 14|2|68.

VISTO el Expediente Nº 501.450 de 1967 en el cual la firma Tradimex S. R. L., solicita se determine la ubicación arancelaria de un espiral termostático que se deforma en función de la temperatura, cuyo folleto explicativo y plano adjunta; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 6 establece que dicho espiral constituye parte de un termostato para la función que cumple, de acuerdo a la explicación consignada a fs. 2, por lo que corresponde despacharse por la posición 90.29.03.01, que la comprende; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 90.29.03.01, a la siguiente mercadería:

Espiral Termostático.

2º) Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria, para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Benjamín Moritán Colman, interventor.

RESOLUCION Nº 1.472. — Bs. As., 14|2|68.

VISTO el Expediente Nº 501.904 de 1967 en el cual la firma Moisés Tarnopolsky, despachante de aduana, solicita se determine la ubicación arancelaria de la mercadería que denomina "resistencia sin concluir", destinada a ser utilizada como forma o soporte de bobina; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los términos de la presentación, los elementos en consulta son resistencias que han sido descartadas por no reunir las condiciones de valor y tolerancia prefijadas en su proceso de elaboración, el que se completa automáticamente mediante el empleo de una máquina que, además de dicha selección previa, procede al marcado y barnizado de las resistencias;

Que según lo indica el interesado, los elementos en consideración para convertirse en resistencias de uso normal deberían ser clasificados nuevamente uno por uno dentro de las características más empleadas en el mercado y posteriormente pintados para su identificación y bañados en cera, todo ello mediante un procedimiento desechable por lo oneroso;

Que el Tribunal de Clasificaciones, en concordancia con lo informado a fs. 10 por la Junta del ramo de Electricidad, establece en su dictamen de fs. 13 que la indeterminación del valor y tolerancia de las resistencias en consulta (muestra Nº 1), de acuerdo con el grado de elaboración en que serían introducidas, no invalida su condición de tales ya que son susceptibles de ser utilizadas como verdaderas resistencia no calentadoras en el sentido que definen las Notas pertinentes de la partida 85.19 y así se advierte por otra parte, en el examen de la muestra designada por el interesado como Nº 2, donde las resistencias de que se trata son, en efecto, utilizadas como soporte de una bobina, pero a su vez estos dos elementos están conectados entre sí en derivación para aprovechar la posibilidad de aquélla de oponer resistencia al paso de la corriente no importando por no ser crítico en una prestación de este tipo, el valor óhmico de la resistencia que no se encuentra marcado;

Que por ello y en orden a las disposiciones que emanan de las Notas Legales 3 y 7 de la Sección XVI de la NADI la mercadería del presente, identificada con el Nº 1 en las muestras adjuntas, debe despacharse por la posición 85.19.04.10, por ser susceptible de destinarse al uso previsto en la misma (radio y televisión), atendiendo a las propiedades alcanzadas en el grado de elaboración en que se presenta;

Que finalmente, no es de competencia del mencionado Tribunal, expedirse en lo que respecta a las consideraciones que formula el interesado con relación a la valoración aduanera de esta mercadería, aspecto que debería considerar la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, quien propiciara el dictado del Decreto Nº 8.593/61;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 85.19.04.10, a la siguiente mercadería:

Resistencias que no tienen marcas relativas a su valor Ohmico y Tolerancia.

2º) Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, vuelva a despacho.

Benjamín Moritán Colman, interventor.

RESOLUCION Nº 1.473. — Bs. As., 14|2|68.

VISTO el Expediente Nº 503.314 de 1967 en el cual la firma Johnson & Johnson de Argentina S. A. Comercial e Industrial, solicita se determine la ubicación arancelaria de la droga Pimozide, químicamente 1 - (4,4-di-(4-fluoro-fenil)-butil) -4-(2-oxo-1-bencimidazolinil) -piperidina; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 3 establece que de acuerdo con la fórmula desarrollada a fs. 1, la droga en consulta es un derivado de la piridina cuyo despacho, tal como lo entiende la Junta del ramo a fs. 2, debe efectuarse por la posición 29.35.15.99 por no hallarse expresamente citada en la Nomenclatura;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 29.35.15.99, a la siguiente mercadería:

Pimozide 1 -(4,4-di-(4-fluoro-fenil)-butil) -4-(2-oxo-1-bencimidazolinil) -piperidina

2º) Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para

que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Benjamín Moritán Colman, interventor.

RESOLUCION Nº 1.474. — Bs. As., 14|2|68.

VISTO el Expediente Nº 504.392 de 1967 en el cual la firma Miguel Simeone, solicita se determine la ubicación arancelaria de un catálogo comercial referido a los aparatos que produce la firma Phywe, con índice numérico según el código que emplea la misma para identificarlos, indicaciones para efectuar pedidos e ilustraciones complementarias, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 3 establece que en orden a lo indicado en el apartado 1) de la Nota Explicativa para la partida 49.11, el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la posición 49.11.00.00, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 2 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 49.11.00.00, a la siguiente mercadería:

Catálogo Comercial.

2º) Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Benjamín Moritán Colman, interventor.

RESOLUCION Nº 1.475. — Bs. As., 14|2|68.

VISTO el Expediente Nº 504.479 de 1967 en el cual la firma Ardaiz y Cía. S. R. L., despachante de aduana, solicita se determine la ubicación arancelaria de la droga denominada Zanchol, cuyo nombre genérico es Florantirona y su designación química Acido gama-oxo-gama-(8-Fluoranteno)-butírico cuya fórmula desarrollada se consigna a fs. 2; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 4 establece que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la posición 29.16.04.90, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 29.16.04.90, a la siguiente mercadería:

Zanchol (Florantirona); Acido Gama-Oxo-Gama-(3-Fluoranteno)-Butírico.

2º) Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Benjamín Moritán Colman, interventor.

RESOLUCION Nº 1.476. — Bs. As., 14|2|68.

VISTO el Expediente Nº 504.481 de 1967 en el cual la firma Ardaiz y Cía. S. R. L., despachante de aduana, solicita se determine la ubicación arancelaria del producto denominado Lomotil, cuyo nombre genérico es Clorhidrato del difenoxilato y su designación química Clorhidrato del éster etílico del 2,2-difenil-4-(4-carboxi-4-fenil-1-piperidino) butironitrilo; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 4 establece que de acuerdo con la fórmula química desarrollada a fs. 2, el producto en consulta es un derivado de la piridina que no figura en la NADI, por lo que corresponde despacharse por la posición 29.35.15.99, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 29.35.15.99, a la siguiente mercadería:

Lomotil (Clorhidrato del Difenoxilato): Clorhidrato del Ester Etílico del 2,2-Difenil-4-(4-Carboxi-4-Fenil -1-Piperidino) Butironitrilo.

2º) Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Benjamín Moritán Colman, interventor.

RESOLUCION Nº 1.477. — Bs. As., 14|2|68.

VISTO el Expediente Nº 505.030 de 1967 en el cual la firma Francisco Staffa S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de pistolas automáticas OPW de aplicación en las mangueras de expendio de combustibles líquidos, cuyo folleto ilustrativo adjunta; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 5 establece que la función que cumple el elemento en consulta es la de regular automáticamente el paso del combustible a los tanques de los vehículos automotores, característica que ubica a dicha mercadería entre los grifos y válvulas referidas por las Notas Explicativas de la NAB para la partida 84.61, por lo que el despacho corresponde se efectúe por la posición 84.61.01.99 y por aplicación del criterio expuesto en la Resolución Nº 4.004/67 (Pub. Bol. Ofic. Nº 21.214), referida a mercadería similar; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 4 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º) Ubicar en la posición 84.61.01.99 a la siguiente mercadería:

Pistolas Automáticas OPW de Aplicación en las Mangueras de Expendio de Combustibles Líquidos.

2º) Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Benjamín Moritán Colman, interventor.

RESOLUCION Nº 1.478. — Bs. As., 14|2|68.

VISTO el Expediente Nº 507.647 de 1967 en el cual la firma Carli S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de una máquina para fabricar guirnaldas plásticas con hilo metalizado, marca Belco, modelo WF 63, cuyo folleto ilustrativo y traducción adjunta; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 7 establece que la máquina en consulta no figura expresamente mencionada en la NADI, por lo que el despacho debe efectuarse por posición 84.59.11.90; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 6 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º) Ubicar en la posición 84.59.11.90 a la siguiente mercadería:

Máquina para Fabricar Guirnaldas Plásticas con Hilo Metalizado, marca Belco, modelo WF 63.

2º) Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Benjamín Moritán Colman, interventor.

Ministerio de Economía y Trabajo

SOCIEDAD MIXTA SIDERURGIA ARGENTINA

Apruébase el proyecto de convenio suscripto con un Banco extranjero.

RESOL. MET. Nº 36. - Bs. As., 12|3|68.

VISTO:

El decreto Nº 5799|67 por el que se dispone que la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina someterá a aprobación previa del Ministerio de Economía y Trabajo los acuerdos que haya de celebrar con entidades financieras del exterior para la concreción de su plan de expansión, aprobado por el Decreto Nº 5798|67, y

CONSIDERANDO:

Que el Eximbank ha propuesto extender una línea de crédito de u$s. 33.700.000 (treinta y tres millones setecientos mil dólares) a los efectos de poner en ejecución el referido plan de expansión;

Que la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina a fs. 1|2 ha sometido a consideración de este Ministerio el proyecto de convenio a suscribir con el Eximbank obrante entre fs. 4 y fs. 46;

Que este convenio posibilitaría la iniciación de la expansión programada de la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina;

Que los términos del convenio en cuanto a sus implicancias financieras y económicas son acordes con los planes del Gobierno Nacional;

Que este convenio, por otra parte, no difiere sustancialmente de otros anteriores celebrados por la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina con dicha institución bancaria en los años 1956, 1961 y 1965;

El Ministro de Economía y Trabajo,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto de convenio a suscribirse entre la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina y el Eximbank de Washington D. C. por un monto u$s. 33.700.000 (treinta y tres millones setecientos mil dólares), que se aplicará a la adquisición en los Estados Unidos de América de bienes y servicios destinados a la expansión de la planta General Savio de acuerdo con los términos del Decreto 5798|67.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alvarez.

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION NACIONAL DE REGLAMENTACIONES DE ALTOS ESTUDIOS

Concédese plazo a la Universidad Notarial Argentina para que obtenga personería jurídica.

DISPOSICION Nº 30. - Bs. As., 11|3|68.

VISTO:

Lo solicitado por nota del 1º de marzo ppdo., que suscriben los señores G. Carlos Díaz Mayer en el carácter de presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, y Miguel N. Falbo en el de rector de la "Universidad Notarial Argentina"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial Nº 1370|66 fue denegado un anterior requerimiento del mencionado Colegio para que el establecimiento creado por el mismo pudiera seguir usando en su denominación la palabra "Universidad", habiéndose señalado en los considerandos de dicha Resolución que "el solo hecho de tratarse de una universidad creada por iniciativa de una persona jurídica de derecho público implica la imposibilidad de un registro conforme a la ley 14.557;

Que aunque el suscripto comparte el criterio sustentado en esa oportunidad, ya que en virtud del artículo 1º de la ley 14.557 la misma alcanzaba únicamente a aquellas universidades creadas por la iniciativa privada, cabe señalar que la ley 17.604, actualmente en vigencia, no toma en cuenta el origen público o privado de la iniciativa, limitándose a establecer que su ámbito de aplicación lo constituyen los "establecimientos universitarios privados", sin discriminaciones fundadas en el origen del establecimiento;

Que atento las disposiciones de este nuevo régimen, nada obsta a que personas jurídicas de derecho público —como la Iglesia, los entes descentralizados, etc.— puedan válidamente promover la constitución de asociaciones civiles y fundaciones cuya finalidad sea desarrollar las actividades específicamente reglamentadas por la ley 17.604

Que el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires es una entidad de derecho público de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de la Ley Orgánica del Notariado de dicha provincia, y en virtud del artículo 90 inc. q) de la mencionada ley se halla facultado para propiciar el establecimiento de una Universidad privada;

Que de acuerdo a lo que prescribe el artículo 5º de la ley 17.604, para que un establecimiento privado pueda funcionar bajo ese régimen es requisito indispensable que obtenga personería jurídica como asociación civil o fundación, concedida por el Poder Ejecutivo Nacional o autoridad provincial; no siendo suficiente, a ese efecto, la personería de derecho público que inviste el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, entidad fundadora del establecimiento;

Que no obstante los plazos establecidos en el párrafo 1º de las Disposiciones Nº 4|68, y ante el expreso propósito de encuadrarse formalmente en las disposiciones legales en vigor que formula la peticionante —entidad de notorio y sólido prestigio en nuestro medio, cuya responsabilidad constituye suficiente garantía—, puede accederse a lo que la misma solicita en el punto 5º de su nota, sin perjuicio de que se retire sin más trámite la autorización provisionalmente pudiera obtener el establecimiento si no se diera cumplimiento a las obligaciones asumidas, es decir, gestionar su personería jurídica como asociación civil o fundación dentro del plazo de noventa días a partir de la respectiva notificación, y obtenerla antes del 31 de diciembre del corriente año;

Por ello,

El Director Nacional de Reglamentaciones de Altos Estudios, Dispone:

1º — Dar curso a la nota presentada ante esta Dirección Nacional por los representantes del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y de la "Universidad Notarial Argentina".

2º — Considerar que la personería jurídica de derecho público que inviste el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la ley 6191 no satisface la exigencia establecida en artículo 5º de la ley 17.604.

3º — Concédese a la entidad peticionante un plazo improrrogable de noventa días hábiles, a contar desde la fecha en que le sea notificada la presente disposición, para que inicie los trámites tendientes a que la Universidad Notarial Argentina obtenga personería jurídica según lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 17.604, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le retirará sin más trámite la autorización provisional que pudiera haber obtenido por decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

4º — Comuníquese, anótese, cumplido, archívese.

José M. Cravero.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Sanción de apercibimiento a la firma Akava S.A.C.I.I.F.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1968.

VISTOS:

Que la sociedad Akava S.A.C.I.I.F. no ha convocado a asamblea en el plazo que establecen el Art. 347 del Código de Comercio y el estatuto social, y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la Sección Registros y Ficheros;

Que en fecha abril 29 de 1965 esta Inspección General aplicó a dicha entidad la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto 7112|52;

Que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del Art. 8º del Decreto mencionado precedentemente;

La Inspección General de Justicia,
Resuelve:

1º — Aplicar la sanción de Apercibimiento con publicación que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto 7112|52. Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente Resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la Resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de 1964, dentro de los diez días de notificada aquella;

2º — Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto, y que puedan llegar al retiro de la personería jurídica;

3º — Notifíquese a las autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la Sección interviniente a los efectos indicados en el punto anterior.

Enrique Zaldívar, Inspector General.

$ 2.200.— e.13|3 Nº 6.003 v.13|3|68

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Departamento Logístico

El día 23 de marzo del corriente año, a las 9.30 horas, se venderán en remate público, por intermedio del Banco de Préstamos Córdoba, por cuenta

y orden del Comando en Jefe del Ejército - Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, los siguientes inmuebles sitos en la ciudad de Córdoba: a) 32 lotes de terreno, delimitados por las calles Campillo, Jujuy, Allende y Sucre, con la base promedio de $ 5.300 el m2., pagadero 25 o|o al contado y el saldo en 6 cuotas semestrales iguales, con más un interés del 15 o|o anual; y b) fracción de terreno en block, denominada ex Fábrica de Ladrillos o quinta "Hugo Miatello", entre las calles San Antonio y Las Rosas, con una superficie aproximada de 12 ha., con la base de pesos 66.013.000 m|n., pagadero 25 o|o al contado y el saldo en 4 cuotas semestrales iguales, con más un interés del 15 o|o anual. — El remate se efectuará en el salón de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Córdoba, calle 27 de Abril Nº 185, de la ciudad de Córdoba.

e.7|3-Nº 1.111-v.18|3|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidente del Trabajo —Ley 9.688— sita en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ASTETE SEPULVEDA, José René
AGUERO, Ismael Santiago
BENITEZ, Rosa Joaquina
BERSACCHIA, Juan
BAEZ, Pablo
BELLINI, Hugo
BRIZUELA, Víctor Aniceto
CASIMIRO, Jorge
CATALANO, Esteban
CHASARE, Angel A.
CEPEDA, Adolfo Oscar
DIEGO, Horacio Rodolfo
DELGADO, Herminio R.
DOMINGUEZ, José Alejandrino
DELL'ORO, Emilio
ERMACORA, Julio Alberto
FRIAS, César Antonio
FARIAS, Andrés
FARIAS, Eugenio
GUZZO, Alberico
GONZALEZ, Héctor Oscar
GONZALEZ, Cándido
GOÑI, Andrés Domingo
GUIDI, Francisco
LOYOLA MUÑOZ, Ignacio
LEGUIZAMON, Domingo Antonio
LALITA, Elba Nila Enrique de
MARIJUAN, de la Viuda Eliseo
MONTES, José Eulogio
ORTIZ, Ramón
PEREYRA, José Isidro
PAPOTTO, Décimo Carlo
PRADO, Rubén Aníbal
PERALTA, Rubén Angel
PEREZ, Félix
QUINTEROS, Roberto Augusto
RIVAROLA, Ricardo
RUIZ, Primitivo
ROMERO, Mauricio
RODRIGUEZ, José Miguel
SOLARI, Julio
SALAS, Adolfo
SENA, Horacio Ramón
SZYMANOWSKI, Adam
SILVAGNI, Aldo
SUAREZ Evaristo Armando
SKIDELSKY, Ernesto
SALINAS, José Tomás
TORRES, Donato
TROCHE, Lucas
TOMIC, Jorge Carlos
TRANCHIDA, Pedro Francisco
ULIS, Ignacio
VEREDA, Mario Angel
YAÑEZ, Francisco

Buenos Aires, marzo de 1968.

e.11|3-Nº 1.158-v22|3|68

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 33

Fíjase el día 25 de marzo de 1968, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 33 "para la adquisición de uniformes diario Nº 1 de invierno para el personal superior masculino, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes - Depósito de Uniformes de Oficiales)".

e.18|3-Nº 1.313-v.19|3|68

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Casilla de Correo 369 - Tucumán
Licitación Pública Nº 2|68

Llámase a Licitación Pública Nº 2|968 para el día 5|4|68, a las 11 horas, para la adquisición de Drogas y Productos Químicos (ácido, amonio, bizmuto, calcio, sulfato, éter, etc.), con destino al Depósito Central y Suministros U.N.T.

Por cláusulas particulares recurrir a n|representante en Buenos Aires, calle Uruguay 864, oficina 205, 2º piso y en n|oficinas Departamento de Compras D.G.A., Ayacucho 482, 2º piso, Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura propuestas.

Director General de Administración.

e.18|3-Nº 1.314-v 19|3|68

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D. 418|68 I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 22, cuya apertura tendrá lugar el día 22|3|68, a las 14 horas, en la División Contrataciones I.P., Paso 550, piso 3º, Capital Federal, para la provisión de Brin Kaki - Gabardina y Poplin.

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.

e.18|3-Nº 1.292-v.19|3|68

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE FORMOSA - U. 10
(Expte. S. 73|68)

Llámase a Licitación Pública Nº 1, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de marzo del corriente año, a las nueve horas en la Cárcel de Formosa, Unidad Diez, División Administrativa, Avda. 25 de Mayo 401, Formosa, Capital, con el objeto de resolver las adquisiciones de artículos varios "Granja".

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada Unidad los días laborables de 6,00 a 13.00 horas.

El Jefe Administrativo.

e.18|3-Nº 1.293-v.20|3|68

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE FORMOSA - U. 10
(Expte. S. 71|68)

Llámase a Licitación Pública Nº 2, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de marzo del corriente año, a las diez horas, en la Cárcel de Formosa, Unidad Diez, División Administrativa, Avda. 25 de Mayo 401, Formosa, Capital, con el objeto de resolver las adquisiciones de artículos varios "Carnicería".

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada Unidad los días laborables de 6,00 a 13,00 horas.

El Jefe Administrativo.

e.18|3-Nº 1.294-v.20|3|68

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE FORMOSA - U. 10
(Expte. S. 70|68)

Llámase a Licitación Pública Nº 3, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de marzo del corriente año, a las once horas, en la Cárcel de Formosa, Unidad Diez, División Administrativa, Avda. 25 de Mayo 401, Formosa, Capital, con el objeto de resolver las adquisiciones de artículos varios "Almacén".

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada Unidad los días laborables de 6,00 a 13,00 horas.

El Jefe Administrativo.

e.18|3-Nº 1.295-v.20|3|68

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 42.100 SC|67

Llámase a licitación pública cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1968, a las 10, en el distrito 23 (Comodoro Rivadavia), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puerto Madryn y Gastre (Dto. 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Puerto Madryn, Gastre o en la Dirección General de Administración (L.T.), Correo Central, Buenos Aires.

e.18|3 Nº 1.296 v.19|3|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Expte. Nº 5.868|67

Llámase a Lic. Pública Nº 1.360: "Trabajos mejoramiento y reconstrucción (ensanche, rectificaciones, enripiados, etc.) del camino acceso ventisqueros del Tronador, último tramo comprendido entre dichos ventisqueros y empalme ruta 254. Longitud: 34 km. En jurisdicción Parque Nacional Nahuel Huapi, Río Negro. Apertura propuestas: Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal, el 22 de abril de 1968, a las 16 horas. Presupuesto oficial estimativo: $ 100.000.000. Garantía presentación: 1 % del presupuesto oficial estimativo. Valor pliegos y retiro de los mismos: En Santa Fe 690, Capital y en la Intendencia del Parque Nac. Nahuel Huapi (San Carlos Bariloche), el precio de $ 5.000 m|n. — Director contaduría.

e.18|3-Nº 1.340-v.29|3|68

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 644
Expediente Nº 108.995|68

Llámase a licitación pública para el día 22 de marzo de 1968, a las 10, para la adquisición de cinco (5) automóviles nuevos, de última producción, destinados a distintos establecimientos dependientes de este instituto.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del INTA, calle Rivadavia Nº 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.18|3 Nº 1.297 v.19|3|68

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un terreno y|o propiedad desocupada para demoler en la localidad de Comandante Nicanor Otamendi, provincia de Buenos Aires, las que deberán reunir las siguientes condiciones:

Dimensiones mínimas: 500 m2. con 15 m. de frente mínimo, en caso de estar ubicado entre medianeras, siendo la longitud del fondo en función de aquél. En caso de estar ubicado en la esquina la superficie mínima será de 400 m2. con frente mínimo de 15 m.

Ubicación: Preferentemente en esquina, dentro del sector delimitado por las siguientes arterias: 25 de Mayo, Moreno, Martínez de Hoz y Antártida Argentina.

La apertura de las propuestas se efectuará el 1º de abril de 1968, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración — Subgerencia de Inmuebles y Construcciones — Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital. — Retirar documentación en la misma o en las sucursales Comandante Nicanor Otamendi, Balcarce, Miramar, Necochea y Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires). — Valor del pliego: Sin cargo.

e.18|3 Nº 1.298 v.22|3|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de mobiliario. Apertura: 17|4|68, a las 14 hs., en la Gcia. Deptal. de Administración —Div. Compras— Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Pliegos en la misma. — Valor: m$n. 10.000.—.

e.18|3 Nº 1.299 v.27|3|68

Secretaría de Energía y Minería

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas:

7.130: Adq. repuestos compresores gas. Apert. 8|4|68, 12 hs.

7.131: Transporte gas licuado. Apert. 9|4|68, 10 hs.

Retirar pliegos: Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.18|3 Nº 1.315 v.22|3|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas:

7.129: Adq. repuestos grúa trackson. Apert. 16|4|68, 10 hs.

Retirar pliegos: Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.19|3 Nº 1.316 v.29|3|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 54.570|1967

Provisión y montaje en el local de Registraciones Mecanizadas ubicado en el edificio Marcelo T. de Alvear 1840, de un sistema de acondicionamiento de aire. — 6|5|1968, a las 15. — Depósito de garantía: $ 35.000 m|n. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.18|3 Nº 1.300 v.20|3|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 318|68, hasta el día 17 de abril de 1968, a las 16 y 30 horas, para la construcción de un muelle, pilares de apoyo para galerías de embarque, diques de alba para atraque de vapores y otros accesorios de contención y su prolongación hacia el N.E., en el elevador terminal de Puerto Diamante, provincia de Entre Ríos, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Paraná (Entre Ríos). — Pliego $ 10.000 m|n. —. Presupuesto oficial $ 344.691.110 m|n. — Importe de la garantía: $ 3.446.912 moneda nacional.

e.18|3 Nº 1.301 v.5|4|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 319|68, hasta el día 2 de abril de 1968, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje de la instalación para eliminar el polvo y otros rechazos en el elevador terminal de Puerto Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. — Consultas en el lugar indicado, Juzgado Federal de San Nicolás y Departamento Distrito Zona Norte, edificio Aduana, 2º piso, Rosario, Santa Fe. — Pliego $ 4.000 m|n. — Presupuesto oficial: pesos 21.400.000 m|n. Importe de la garantía $ 214.000 m|n.

e.18|3 Nº 1.302 v.29|3|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.306, para la adquisición de repuestos para tractores "Caterpillar" Mod. D-7, de fabricación nacional, existencia en plaza, importación o CIF. $ 6.000.000. — Presentación propuestas: 29 de marzo a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.18|3 Nº 1.303 v.19|3|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.304, para la adquisición de repuestos para tractor "Caterpillar", Mod. D-7-7M de fabricación nacional, existencia en plaza, importación o CIF, pagadero en pesos moneda nacional $ 2.500.000. — Presentación propuestas: 27 de marzo de 1968, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|3 Nº 1.304 v.19|3|68

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 21|68, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 1º de abril de 1968, a las 17 horas, para la adquisición de 8.240 kgs. de alambre galvanizado y 1.700 mts. de alambre tejido. — Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.18|3 Nº 1.305 v.19|3|68

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 250|68 Junín Talleres - Construcción de Galpón para Almacenes - Apertura: 23|4|68, a las 14 horas.

Valor del pliego: $ 1.000.00 - Base de licitación $ 100.— Presupuesto Oficial: m$n. 17.992.853.—

Retiro de pliegos en Avenida Santa Fe 4636, 2do. Piso. Of. 221, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2do Piso. Of. 226, Capital de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.18|3-Nº 1.306-v.29|3|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes

Licitación Privada Nº 2.652|68, apertura: 27|3|68, 13 horas. Acondicionamiento del equipo para soldar rieles tope en Talleres Victoria.

Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires. Avenida Ramos Mejía 1302, planta baja, oficina 11, Tesorería, Rosario, Av. Wheelwright

Av. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 12 a 18 hs., en Rosario, de 8 a 12 horas.
e.18|3-Nº 1.307-v.20|3|68

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal
Expediente M. 68|225

Llama a licitación pública para la provisión de: Elásticos y resortes de acero.
Apertura: 24|4|68. Hora 14. Precio del pliego: m$n. 1.300.—
Informes: Oficina de Muestras y venta de pliegos: Bartolomé Mitre 2973 - Capital Federal. De lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.18|3-Nº 1.308-v.29|3|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Aceros
C. Pellegrini 5830 — V. Alsina
C. C. 2 - Suc. 37 - N. Pompeya. Capital

Llámase a licitación pública de Compra con fecha de vencimiento de las ofertas para la apertura hasta el 29 de marzo de 1968, según se detalla:
Nº 1208 a las 10 horas. Repuestos para gruas varias. Valor del pliego: m$n. 150.—
Nº 1209 a las 10.15 horas. Por la provisión de refractarios sílico-aluminosos nacionales en piezas de diferentes planos. Valor del pliego m$n. 150.—
Pliego de condiciones en esta F. M. Ac., de lunes a viernes de 7 a 14 horas y sábados de 7 a 12 horas.
e.18|3-Nº 1.309-v.19|3|68

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
LICITACION PUBLICA Nº 51|68

Llámase a Licitación Pública Nº 51|68 para el día 16 de abril de 1968, a las 10 horas, por la adquisición de una Cámara de Niebla Salina. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General - División Compras -Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
El Director General.
e.18|3-Nº 1.310-v.19|3|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 1.988|68

Por la contratación de la instalación del sistema telefónico en seis (6) mesas de reservación destinadas a la Sucursal Buenos Aires.
Los pliegos de documentación podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 9 de abril de 1968 a las 11 horas.
e.18|3-Nº 1.317-v.20|3|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE
PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO "RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz - Pcia. de Bs. Aires
Expediente Nº 34.066|68 y agreg. 34.042|68

Llámase a Licitación Pública Nº 26|68 para el día 22 del mes de marzo de 1968, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Solicitar la adquisición de Ropa y Uniformes y Equipos, con destino al Instituto "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires, durante el Ejercicio 1968.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1er. piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para Nómina de Efectos e Informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — El Director de Administración.
e.18|3 Nº 1.311 v.19|3|68

Secretaría de Salud Pública

CENTRO TISIOLOGICO DE
MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|68, para el día veintidós (22) del mes de marzo de 1968, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico de Mar del Plata, durante el trimestre abril-junio de 1968. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Administración Contable, calle P. Florisbelo Acosta Nº 3711, de la Ciudad de Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada Dependencia.
Las necesidades se refieren a: Carne vacuna y Extras, Pan, Leche y derivados, Artículos de almacén, Verduras y Frutas, Pescado, Aves y Huevos. — Mar del Plata, marzo 6 de 1968. — El Director del Centro Tisiológico de Mar del Plata.
e.18|3 Nº 1.312 v.19|3|68

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 31

Fíjase el día 21 de marzo de 1968, a la 10,15 horas para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E.: 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 31 "para la adquisición de capotes para el personal superior, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes-Depósito Uniformes de Oficiales)".
e.15|3 Nº 1269 v.18|3|68

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 32

Fíjase el día 21 de marzo de 1968, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 32 "para la adquisición de zapatos para oficiales, jefes y cadetes, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes, Depósito Uniformes de Oficiales.
e.15|3 Nº 1.270 v.18|3|68

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 13

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 14 de marzo de 1968, para resolver la adquisición de papel, cartulina, sobres, pinceles, alambre para enfardar, rollo lámina de oro, tinta, trapos para limpieza de máquinas e hilo, con destino a Talleres Gráficos.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras - División Licitaciones - Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 3 de abril de 1968, a las 14.30 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.14|3 Nº 1.198 v.25|3|68

DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA Y TRABAJOS
PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|STA|68, para adjudicar la obra: Construcción de edificio para servicios administrativos dependientes de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en el terreno existente entre los inmuebles sitos en la Avenida Las Heras Nº 2545 y 2585, Capital Federal, por el sistema de Ajuste Alzado. — Presupuesto Oficial: $ 55.000.000. — Valor de los pliegos: $ 5.000.
Fecha de apertura de las propuestas, el 16 de abril de 1968, a las 16 horas, en la Secretaría Técnico Administrativa de la Dirección General de Arquitectura y Trabajos Públicos, sita en Talcahuano 1261, 2º piso, Capital Federal, T. E. 42-7908 y 42-7754, en donde se puede adquirir y|o consultar los pliegos.
e.12|3. — Nº 1.174 v.1º|4|68

INSTITUTO
DE PERFECCIONAMIENTO
MEDICO QUIRURGICO
"PROF. DR. JOSE M. JORGE"
Ley 12.290

Licitación Pública Nº 1|68. — Llámase a licitación pública para la provisión de accesorios para Rayos X. Apertura: 25 de marzo de 1968, 9 horas. — Retiro de Pliegos e Informes en: Contaduría-Tesorería, Sala 1, Hospital Durand, Díaz Vélez 5044, Capital Federal. — T. E.: 89-6993
e.15|3 Nº 1271 v.18|3|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 12.632|68

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un acondicionador de aire compacto, con destino a la Dirección de Despacho del H.C.S.
Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13,30 a 20 horas; y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 25 de marzo de 1968; a las 13,15 horas.
Bs. As., 12 de marzo de 1968. — El Jefe del Departamento de Compras.
e.15|3 Nº 1.289 v.18|3|68

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA PLATA
Comedor Universitario — Av. 1 esq. 50
Expediente Nº 2100|392.657
Licitación Pública 2|68

Apertura: 21 marzo 68: 11 horas. Frutas, verduras, harinas, carnes, comestibles en general, para el período 1º abril-30 junio 1968.
Informes, pliegos, presentación de ofertas, etc., en Compras, lunes a viernes 8-12 horas.
e.8|3-Nº 1128-v.19|3|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DEPARMENTO DE CONSTRUCCIONES
(Expte. 112.483-D-67)

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de abril de 1968, a las 9 horas, para la contratación por el sistema de "ajuste alzado" la construcción de:
Obra: Mendoza - Centro Universitario - Facultad de Filosofía y Letras. Terminación Cuerpo Central. — Presupuesto Oficial m$n. 130.000 000.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Construcciones, Avda. del Libertador s|n., Edificio Facultad de Ciencias Médicas - Sector 8 (Parque General San Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados. — Valor de la Carpeta: m$n. 13.000.
e.15|3 Nº 1.272 v.4|4|68

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE
INSTITUTOS PENALES
Prisión Regional del Sur (U. 9)
Expediente "S" 86|68

Llámase a Licitación Pública Nº 3|68 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1968, a las 09,00 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Harina de Trigo, tipo "000", con destino al Taller de Panadería del Establecimiento.
El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9) —Sección Compras—, calle Entre Ríos 303 (Neuquén), en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días de lunes a viernes 06,00 a 13,00 horas.
El Jefe Administrativo.
e.15|3-Nº 1.273-v.19|3|68

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 21|968

Llámase a Licitación Pública para adquirir "Pianos".
Las propuestas serán recibidas hasta el 28 de marzo de 1968, a las 17,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas, o a las Cabeceras de los Distritos 2º (La Plata), 5º (Santa Fe), 16º (San Miguel de Tucumán) y 21º (Bahía Blanca).
e.15|3-Nº 1.274-v.18|3|68

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

Nº 27-P|68. Vencimiento 15|4|67 a las 9 horas. Por la provisión de Cables Telefónicos varios y alambres de Bajada. Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avenida La Plata 1540, 3er. Piso, Capital Federal. Horario de Atención de 8 a 17 horas.
e.13|3-Nº 1.194-v.26|3|68

EMPRESA NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES
Nº 30-P|68

Vencimiento: 10|4|68, a las 9 horas. — Por la provisión de cintas de goma y aisladora.
Pliego de condiciones, informes, entregas y aperturas de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital. — Horario de atención, de 7 a 17 horas.
e.11|3. — Nº 1.138 v.22|3|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL
DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 643
Expediente Nº 108.959|68

Llámase a licitación pública para el día 3 de abril de 1968, a las 10, para la ejecución de la obra "Terminación Pabellón Inoculados de Zoonosis" en el Instituto de Zoonosis, dependiente del Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Castelar, provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de m$n. 16.736.700.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Instituto y en la Dirección de Administración de este organismo, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 5.000.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 167.367. Dirección de administración.
e.12|3 Nº 1.167 v.25|3|68

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:
Sucursal Juárez (B. A.). Remodel. y ampliación, electricidad, Inst. Convectores. Fecha de apertura: 2|4|68. Valor pliego: $ 2.000.—
Sucursal Salto (B. A.). Ampliac., repar. Gral., Pintura, Electricidad y obras sanitarias. Fecha de apertura: 3|4|68. Valor pliego: $ 2.000.—
Sucursal Suministros Flores. Reparación y pintura. Fecha de apertura: 4|4|68. Valor pliego: $ 600.—
Sucursal Villa Huidobro (Cba.). Prov. y Coloc. Inst. Fijas. Fecha de apertura: 5|4|68. Valor pliego: $ 600.—
Sucursal Agencia Arsenal. Repar. Instal. Eléctrica Fecha de apertura: 8|4|68. Valor pliego: $ 1.000.—
Sucursal Agencia Congreso. Pintura frente y carpintería metálica edificio. Fecha de apertura: 9|4|68. Valor pliego: $ 1.000.—
Sucursal Gualeguay (ER). Pintura, Carpintería exterior edificio. Fecha de apertura: 10|4|68. Valor Pliego: pesos 600.—
Sucursal Viedma (R. N.). Repar. Instal. Eléctrica. Fecha de apertura: 15|4|68. Valor pliego: 1.000.—
La Quiaca (Jujuy). Repar. Grales y Pintura. Fecha de apertura: 16|4|68. Valor pliego: $ 2.000.—
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración a las 15 horas. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones. Bmé. Mitre 326, 4º Piso - local 429 - Capital Federal.
e.15|3-Nº 1.287-v.19|3|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de uniformes de invierno. Apertura: 29|3|68 a las 14 horas en la Gcia. Deptal. de Administración - División Compras - Bmé. Mitre 326 - 3er. Piso - Local 310 - Capital. - Pliegos en la misma. - Valor: m$n 5.000.—
e.15|3-Nº 1.286-v.21|3|68

CASA DE MONEDA DE LA NACION
Expediente Nº 335.911|68

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación:
400 bobinas de papel Casa de Moneda Nº 1.030, estucado, muy satinado y engomado.
Apertura: 25|3|68, a las 14.30 horas.
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Capital Federal División Compras, T.E. 32-1130.
e.15|3-Nº 1.276-v.18|3|68

CASA DE MONEDA DE LA NACION
Expediente Nº 335.689|68

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación:

1.000 resmas de papel Casa de Moneda Nº 1.

500 bobinas de papel Casa de Moneda Nº 6008.

6.000 resmas de papel Casa de Moneda Nº 7003.

Apertura 16|4|68, a las 14.30 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Capital Federal, División Compras, T.E. 32-1130.

e.15|3-Nº 1.277-v.26|3|68

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 4|68, para la provisión de máquinas de escribir y calcular.

Las propuestas deberán presentarse en los pliegos que se expedirán al efecto en la División Contrataciones (sección Licitaciones), Azopardo 350, 3er. piso, Capital, en el horario de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 1º de abril de 1968, a las 15 horas, en la división mencionada precedentemente.

e.13|3 Nº 1.195 v.22|3|68

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 13.178|68

Llámase a Licitación Pública Nº 13, el día 26 de marzo de 1968, a las 13.30 horas, para la adquisición de mobiliario con destino a la Policlínica Bancaria.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 335, Capital.

Buenos Aires, marzo 15 de 1968.

El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.15|3-Nº 1.275-v.18|3|68

Secretaría de Energía y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 2|68 para el día 22 de Marzo de 1968 a las 14 horas, para la adquisición de "Papel Fotográfico; Revelador; Fijador etc.".

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración - División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.15|3-Nº 1.278-v.19|3|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Postergación: Licitación pública Nº 26|68. — Línea de transmisión de 132 kv. entre Central Térmica "Alto Valle" y Estación Transformadora "Cipolletti" (Prov. de Neuquén y Río Negro).

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por resolución de esta empresa, ha sido postergada hasta nuevo aviso la licitación pública Nº 26|68.

e.13|3 Nº 1.184 v.22|3|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.126: Adquisición Medallas de oro: Apert. 22|4|68, 10 horas.

7.128: Adquisición Repuestos rodamientos bomba Salami: Apert. 2|4|68, 11 horas.

Retirar Pliegos Alsina 1170, 7 a 14 horas.

e.14|3 Nº 1.203 v.20|3|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.125: Adq. Papel blanco continuo. — Apertura: 8|4|68, 11 horas.

7.127: Contratación mano de obra, provisión algunos materiales ejecución 10.000, derivaciones domiciliarias en Capital Federal. Partidos Gran Buenos Aires. — Apert.: 2|4|68, 10 horas.

Retirar Pliegos Alsina 1170, 7 a 14 horas.

e.14|3 Nº 1.204 v.27|3|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.114: Apertura|cierre zanja, reconstrucción veredas y retiro tierras sobrante en Rosario (Santa Fe). Apert. 5|4|68. 11 horas.

7.115: Contratación Micro-Omnibus viaje Cañadón Seco-Escuela YPF Caleta Olivia y eventualmente C. Rivadavia. Apert. 28|3|68. 9 horas.

7.116: Contratación envasado de cilindros Pta. embarcadero Chacabuco. San Lorenzo (Santa Fe). Apert.: 28|3|68. 11 horas.

7.118: Cintas magnéticas. Apertura: 29|3|68. 10 horas.

7.119: Elementos economato. Apert. 1º|4|68. 10 horas.

7.120: Adaptación local instalación cámara transformadora en Montes de Oca 1120, Capital. Apert. 8|4|68. 10 horas.

7.121: Mejoramiento y ampliación sistemas contra incendio Pta. Boulogne. Apertura 3|4|68. 11 horas.

7.122: Distribución cilindros zona Llavallol. Apert. 29|3|68: 11 horas.

Retirar pliegos Alsina 1170 - 7 a 14 horas

e.8|3-Nº 1.122-v.21|3|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.123: Reparación motor grupo motogenerador en Pta. Boulogne. Apertura: 5|4|68, 9 hs.

7.124: Adq. papel heliográfico. Apertura: 3|4|68, 12 hs. — Retirar pliegos: Alsina 1170, 7 a 14 hs.

e.13|3 Nº 1.183 v.19|3|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 17/68 para el transporte marítimo de cuatro millones de toneladas de carbón de Río Turbio, desde el puerto de Río Gallegos a Buenos Aires y San Nicolás, a partir del año 1971, aproximadamente, por el término de alrrededor de diez años y con dos buques especializados a construir en el país.

Valor del pliego m$n. 2.500. Apertura: En Av. Pte. Roque S. Peña 1190, Capital, el día 4 de junio de 1968, a las 16 horas. Informes y pliegos en Servicio Compras (4º piso, Of. 44).

e.5|3 Nº 1.057 v.18|3|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

110|68. — Repuestos para bombas G. Denver. — Fecha de apertura para el día 30 de abril de 1968, a las 10 horas.

116|68. — Provisión de caños para el Oleoducto Challacó - P. Rosales. — Fecha de apertura para el día 17 de abril de 1968, a las 10 horas. — Precio del Pliego: m$n. 20.000.

121|68. — Cañería de revestimiento. — Fecha de apertura para el día 23 de abril de 1968, a las 10 horas.

Pliegos y Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P. B.), Capital Federal.

Ventas: S. Ctral. (Copia de Planos, 7º p., Of. 716).

e.15|3 Nº 1.290 v.28|3|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

114|68. — Equipo electrobomba centrífugas. — Fecha de apertura para el día 19 de abril de 1968, a las 10 horas.

117|8. — Anillos de goma para pistones tipo Mission. — Fecha de apertura para el día 29 de abril de 1968, a las 10.30 horas.

118|68. — Equipo electromotobomba. — Fecha de apertura para el día 9 de abril de 1968, a las 10 horas.

120|68. — Mordazas para cuñas rotary. — Fecha de apertura para el día 26 de abril de 1968, a las 10 horas.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P. B.), Cap. Federal.

e.15|3 Nº 1.291 v.21|3|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

99|68. — Carboximetilcelulosa. — Fecha de apertura para el día 25 de marzo de 1968, a las 15 horas.

100|68. — Productos químicos para inyección. — Fecha de apertura para el 26 de marzo de 1968, a las 12 horas.

104|68. — Repuestos para bombas varias. — Fecha de apertura para el día 22 de abril de 1968, a las 10 horas.

106|68. — Trépanos. — Fecha de apertura, para el día 15 de abril de 1968, a las 10 hs.

Pliegos y Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.6|3 Nº 1.086 v.19|3|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Equipos floculadores. — Expediente: 13.975|1965. — Apertura: 30|4|1968, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Rosario (Santa Fe). — Depósito de garantía: $ 227.600 m|nacional.

e.11|3 Nº 1.145 v.22|3|68

DIVISION LICITACIONES Y CONTRATOS

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 60, tr: Alto El Bordo - Chumbicha. Sec: Km. 1.014 - Km. 1.114 (sellado bituminoso en tramo deteriorado) en la provincia de Catamarca - 2º llamado - $ 34.418.260.— Depósito de garantía: $ 344.183.— Presentación propuestas: 15 de Abril a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|3-Nº 1.125-v.28|3|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 806-0, hasta el día 9 de abril de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la provisión e instalación de una central telefónica automática y renovación parcial y ampliación de la red existente en el edificio que ocupa la Secretaría de Estado de Obras Públicas, sita en la Avenida 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 80.954.000.— m|n. — Importe de la garantía: $ 809.540.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16, Capital Federal. — Precio documentación: $ 4.000.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.11|3 Nº 1.147 v.29|3|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 317|68, hasta el día 15 de abril de 1968, a las 16 y 30 horas, para los trabajos de conversión del sistema mecánico manual de pesaje en básculas tolva, en sistema electrónico automático y computable, comprendidos todos los trabajos definidos en la documentación y los implícitos que resultaren necesarios para su entrega en perfectas condiciones de funcionamiento integral, en el elevador terminal de Puerto Nuevo, Unidad I, Capital Federal, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado" — Adquisición de pliegos, presentación de ofertas y consultas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Capital Federal — Pliego $ 3.000 m|n. c|u. — Presupuesto oficial $ 130.225.000,00 m|n. — Importe de la garantía $ 1.302.250,00 moneda nacional.

e.1º|3 Nº 976 v.21|3|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5303 para la adquisición de zapatas y bulones para tractor "Caterpillar" mod. D-7 de fabricación nacional, existencia en plaza, importación o CIF, pagadero en m$n. 3.500.000. — Presentación propuestas: 25 de marzo a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|3 Nº 1.279 v.18|3|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 281, tr.: Antonio de Biedma - Puerto Deseado en la Pcia. de Santa Cruz (ejec. obras básicas y pavim. bitum.). $ 636.956.799. — Depósito de garantía: $ 6.369.568. — Presentación propuestas: 17 de abril a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|3 Nº 1.280 v.4|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 3, tr.: Río Grande - Puente sobre Río Grande y Acceso a la Estación Aeronaval (ob. bás., pavim. bitum. y de hº aº) en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. — 2º llamado. — $ 236.026.087. — Depósito de garantía: $ 2.360.251. — Presentación propuestas: 19 de abril a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|3 Nº 1.281 v.4|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 7, tr.: Liborio Luna - Eleodoro Lobos (ensanches y refuerzo de pavimento) en la Pcia. de San Luis. — $ 411.012.711. — Depósito de garantía: $ 4.110.127. — Presentación propuestas: 18 de abril a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|3 Nº 1.282 v.4|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R.151, tr.: Medanito-Colonia Catriel (ob. bás. y calzada pavimentada) en la Pcia. de Río Negro - 2º llamado - $ 314.619.247. Depósito de garantía: $ 3.146.193.

Presentación propuestas: 9 de abril, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|3-Nº 1.205-v.3|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R.9, tr.: Tapia-Río Tala. Sec. km. 1330 - km. 1336 (sellados bituminosos en tramos deteriorados) en la Pcia. de Tucumán. $ 29.674.448. Depósito de garantía: $ 296.745. 2º llamado.

Presentación propuestas: 16 de abril, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|3-Nº 1.206-v.3|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R.25, tr.: Trelew-Dolavon. Sec. km. 2,370 - km. 39,305 (tratam. superf. tipo doble previo bacheo y emparejamiento de depresiones con premezclado bituminoso, perfilado y compactación de banquinas) en la Pcia. de Chubut - 2º llamado - $ 39 688.880. Depósito de garantía: $ 396.889.

Presentación propuestas: 17 de abril, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|3-Nº 1.207-v.3|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R.7, tr: Moreno - Luján. Sec. General Rodríguez - Empalme Ruta 5 (ejec. ob. bas. pavim. y pte. oblicuo de hº aº) en la Provincia de Buenos Aires - $ 1.167.901.599.— Depósito de garantía: $ 11.679.016.— Presentación propuestas: 22 de Abril a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|3-Nº 1.186-v.2|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el proyecto y construcción de la remodelación del Cruce a nivel (rotonda) de la Avenida General Paz con la Avenida de los Constituyentes. $ 355.000.000.— Depósito de garantía: $ 3.550.000.— Presentación propuestas: 15 de Mayo a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|3-Nº 1.187-v.2|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R.38, trs: Catamarca - El Portezuelo (km. 1310 - km. 1330) y La Merced - Río Huacra (km. 1373 - 1393) - bacheo y tratam. bitum. tipo sellado) en la provincia de Catamarca $ 12.217.050.— Depósito de garantía: $ 122.171.— Presentación propuestas: 15 de Abril a las 15.30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|3-Nº 1.188-v.2|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 215, tr.: Etcheverry-Loma Verde. Sec. km. 27,7—km. 68 (reconstruc. losas de hormigón simple en 0.20 m de espesor), en la Pcia. de Buenos Aires. $ 31.940.000. Depósito de garantía $ 319.400. Presentación propuestas: 9 de abril, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|3 Nº 1.168 v.1º|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de estructuras aporticadas y soportes para sujeción de paneles de señalamiento en el Acceso Norte a la Capital Federal.— $ 15.000.000. — Depósito de garantía: $ 150.000. — Presentación propuestas: 10 de abril a las 15.30 en la sala de licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|3 Nº 1.149 v.29|3|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 7, tr: Eleodoro Lobos - Chorrillos entre progresivas 3.000 - 24.500 y 24.500 - 25.900 (ejec. de ensanches y refuerzo de pavimento) en la provincia de San Luis. Pesos 278.421.595.— Depósito de garantía: $ 2.784.216.— Presentación propuestas: 16 de Abril a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|3-Nº 1.124-v.28|3|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. s/Nº, Acceso al Aeródromo de Mercedes (ob. bás. y calzada de hormigón), en la Prov. de Corrientes. $ 11.696.200 Depósito de garantía, pesos 116.962 Presentación propuestas: 8 de abril, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e.5|3 Nº 1.059 v.25|3|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 205, Tr.: Cañuelas - Río Salado. Sec. Km. 62-Km. 114 y Acceso al Aeropuerto Ezeiza. Sec. Km. 4-Km. 22 (reconstruc. de losas de hor-

migón simple en 0,20 m. de espesor), en la Prov. de Buenos Aires. — Pesos .049.200. — Depósito de garantía: pesos 380.492. — Presentación propuestas: 4 de abril, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|3 Nº 1.038 v.22|3|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 11 Tr.: Resistencia-Margarita Belén. Sec. Km. 18,399-Km. 32,918 (bacheo y sellado bituminoso), en la Prov. del Chaco. — Pesos 15.009.420. — Depósito de garantía: $ 150.096. — Presentación propuestas: 3 de abril, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|3 Nº 1.039 v.22|3|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 34. Trs.: Rosario de la Frontera-Baños y Rosario de la Frontera-Metán. (Ens. Ob. Bás. y Pavim.) en la Provincia de Salta, pesos 435.696.638. — Depósito de garantía: $ 4.356.967 — Presentación propuestas: 5 de abril, a las 15 en la Sala de Licitaciones. Av Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.1º|3 Nº 978 v.21|3|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R 9, tr.: Ojo de Agua - Santo Domingo. Sec. Km. 925,9 - Km. 984,6 (sellado bituminoso en tramo deteriorado) en la Pcia de Santiago del Estero

$ 14.397.532. Depósito de Garantía: $ 143.976

Presentación propuestas: 1º de abril, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 28|2 — Nº 940 — v. 19|3|68

Secretaría de Transporte

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Almacenes

Llama a licitación pública Nº 1236-C, para la provisión de: Clavos de vía, tipo gancho de 19 x 133 mm. Pza. 600.000.

Apertura 17|4|68, 14 horas.

Precio del pliego: $ 2.000.

Retiro de pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 hs, o Mesa de Entradas 1º piso, Est. Fdco. Lacroze, días hábiles de 12.30 a 16.30 hs. — Informes: Div. Adquisiciones 5º piso.

e.14|3 Nº 1.209 v.27|3|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Almacenes

Llama a licitación pública, para la provisión de:

Licitación Nº 1233-C, Tractor a oruga tipo similar al "Caterpillar D 4" c| topadora. Nº 1, Equipo retroexcavador, completo. (Se aceptan ofertas de importación). — Apertura 4|4|68, 14 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Licitación Nº 1234-C: Electrodos de 6 mm. de diámetro p|soldadura eléct. p| arco, p|relleno de llantas. — Apertura: 4|4 68, 15 horas. — Precio del Pliego: $ 500

Licitación Nº 1235-C: Cables de cobre, varias medidas y cantidades. — Apertura: 4|4|68, 16 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Retiro de pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 hs., o Mesa de Entradas 1º piso, Est. Fdco. Lacroze, días hábiles de 12.30 a 16.30 hs. — Informes: Div. Adquisiciones 5º piso.

e.14|3 Nº 1.210 v.20|3|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a licitación pública:

Licit. Nº G.4141. Descripción: Cartones para boleto Apertura: 16|4|68. Hora: 9. Precio del pliego: $ 1.500.—

Licit. Nº G. 4142. Descripción: Chapas de acero lisas y acanaladas, cincadas. Apertura: día 16|4|68. Hora 10. Precio del pliego: $ 1.000.—

Licit. Nº G. 4143. Descripción. Acero en chapas de calidad común y especial. Apertura: día 11|4|68. Hora: 11. Precio del pliego: $ 1.000.—

Licit. Nº G. 4144. Descripción: Granza cuarcítica. Apertura: día 16 4|68. Hora: 12. Precio del pliego: $ 1.000.—

Licit. Nº G. 4145. Descripción: Botas y borceguíes de cuero. Apertura: día 16|4|68. Hora: 13. Precio del pliego: pesos 500.—

Licit. Nº F. 6850. Descripción: Eclisa plana de acero para rieles. Apertura: día 17|4|68. Hora: 9. Precio del pliego: $ 500.—

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Almacenes. Remedios de Escalada (Sec. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado departamento.

e.7|3-Nº 1.106-v.20|3|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Lic. Púb. Nº 330|68 — Reacondicionamiento y reforzamiento de la vía principal del Km. 271,800 al 296,550 entre estaciones Maipú y Las Armas.

Apertura: el 29 de Marzo de 1968 a las 16 horas.

Pliego: $ 1.000.— Retirar de Oficina Licitaciones, de 12.15 a 18.45 horas, Guanahani 322, Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 59.211.796.—

e.7|3-Nº 1.107-v.20|3|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes
(Expte. OC. 99/68 Ax.9)

Venta de 3.857 tambores de 200 litros conteniendo aceite usado y contaminado, depositados en Almacenes Tafí Viejo, Alta Córdoba y Libertad (Partido de Merlo), de acuerdo a detalle y cantidades del pliego. Licitación Privada Nº 15.793/68. (Expte. OC.99/68 Ax.9). Apertura: 25 de marzo 1968, a las 13 hs.

Venta de 492 tn viruta ferrosa, depositada en Almacenes Tafí Viejo, Laguna Paiva, Córdoba, y Depósito Locomotoras Boulogne Sur Mer, de acuerdo a detalle y cantidades del pliego. Licitación Privada Nº 15.792 (Expte. OC.99/68 Ax.8). Apertura: 27 de marzo 1968, a las 13 hs.

Venta de 10.620 tambores vacíos, varios tipos y medidas, depositados en Almacenes Tafí Viejo, Córdoba, Laguna Paiva y Nuevo Alberdi, de acuerdo a detalle y cantidades del pliego. Licitación Privada Nº 15.689/68. (Expte. OC.99/68 Ax.4). Apertura: 28 de marzo 1968, a las 13 hs.

Consulta y retiro de pliegos en Oficina Licitaciones, Local Nº 35, de 13 a 18 hs., Avda. Maipú 4, Capital. — La Administración.

e.15|3 Nº 1.288 v.21|3|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes
DIVISION ADQUISICIONES
Al C. P. Nº 13|68

Se llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº O.C. 6|68 Ax.3: Cobre en lingote. — Apertura: 22|4|68, 9 horas. — Precio del pliego $ 1.000.

Licitación Nº O.C. 3|68 Ax. 1: Acero dulce común en barras redondas. — Apertura 22|3|68, 10 horas. — Precio del pliego: 1.000.

Licitación O.C. 54|66 Ax. 27: Trakmóbile. — Apertura: 22|4|68, 11 horas. — Precio del pliego: 1.000.

Licitación Nº O.C. 5|68 Ax. 2: Estaño en lingotes. — Apertura: 22|4|68, 12 horas. — Precio del pliego: 1.000.

Consulta y retiro de pliegos en Av. Maipú 4, Cap., Oficina de Licitaciones (local Nº 35), en el horario de 13 a 17 horas. — La Administración.

e.14|3 Nº 1.266 v.27|3|68

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO
Departamento Almacenes
AL C. P. 11 68

Licitación Pública O. C. 5|68. Apertura 16|4|68, a las 14 hs. Adquisición de esmaltes sintéticos color blanco, marrón, gris y removedor. Precio del pliego $ 1.000 m|n. Consulta y retiro de pliegos en: Avda. Maipú Nº 4, Cap., Of. de Licitaciones (local Nº 35), en el horario de 13 a 17 horas. — La Administración.

e. 8|3 — Nº 1.133 — v. 21|3|68

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO
Departamento Almacenes
División Adquisiciones
AL C. P. Nº 10|68

Se llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación Nº OC.39|68. Descripción: Maderas varias en vigas. Apertura: 10|4 68, a las 13 hs. Precio del pliego: pesos 1.000

Licitación Nº OC.35|68. Descripción: Varillas de estaño y electrodos. Apertura: 10 4|68, a las 14 hs. Precio del pliego $ 500

Licitación Nº OC 65|68. Descripción: Carburo de calcio en piedras. Apertura 10|4|68, a las 15 hs. Precio del pliego $ 1.000

Licitación Nº OC.16|68. Descripción: Lonas de algodón y de lino-cáñamo. Apertura 10|4|68, a las 16 hs. Precio del pliego $ 1.000.

Licitación Nº OC.15|68. Descripción: Carbón de coque p|fundición. Apertura 10|4|68, a las 17 hs. Precio del pliego $ 1.000.

Licitación Nº OC.6|68 Ax. 5. Descripción: Ladrillos refractarios. Apertura 15| 4|68, a las 13 hs. Precio del pliego $ 1.000.

Licitación Nº OC.32|68. Descripción: Amianto en cuerda trenzado. Apertura 15|4|68, a las 14 hs. Precio del pliego $ 500.

Licitación Nº OC.6|68. Descripción: Plomo en lingotes. Apertura 15|4|68, a las 15 hs. Precio del pliego $ 1.000.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas, Avda. Maipú 4, Capital. — La Administración.

e. 6|3 — Nº 1.085 — v. 19|3|68

FERROCARRIL GRAL. MITRE
Licitación Pública Nº 189

Apertura: 2|4|1968, a las 16 horas

Llámase a Licitación Pública para la concesión de un espacio para local de 52,47 m2. en planta baja y 52,47 m2. en planta alta para depósito, ubicado en el Hall Estación Retiro.

Informes y venta de pliegos de condiciones: Avda. Dr. José María Ramos Mejía Nº 1302, 3er. piso, oficina 314, Capital, de lunes a viernes hábiles de 12.30 a 18.30 horas. Valor del pliego: $ 1.500 m|n.

e.14|3-Nº 1.208-v.20|3|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes

Licitación Pública Nº 530|68, Apertura 28|3|68, 13 horas, Adquisición de 166.700 Kg. de estopa común de algodón. — Nº 531|68, apertura 5|4|68, 13 horas, Adquisición de 6.000 metros de Hierro canaleta y 3.000 bulones de acero. — Nº 532|68, Apertura 5|4|68, 13.30 horas, Ampliación tinglado reparaciones, patio parada Rosario.

Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería, Buenos Aires, Av. Ramos Mejía 1302, Planta baja, oficina 11, o en Tesorería, Rosario, Av. Wheelwrigth y Av. Corrientes, dentro del siguiente horario: Lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 12 a 18 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.13|3-Nº 1.189-v.26|3|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 24|68

Material de vía. Apertura 7|4|68, a las 14 horas. Valor del pliego $ 1.300 m|n.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 230 y 226). Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas

e.11|3-Nº 1162-v.22|3|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública número 247|68 — Retiro — Comodidades para atención de Coches — Construcción de tinglados. — Apertura 8|4|68, — Apertura 8|4|68, 14 horas. — Pliegos: $ 2.000. — Bases de licitación $ 100. — Presupuesto Oficial: m$n. 24.365.862. — Retiro de pliegos, en Avda. Santa Fe 4636, 2º piso, Of. 221, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.6|3 Nº 1.084 v.19|3|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública número 0.68|5, 15 de abril de 1968, hora 13. Ramal Olascoaga|Telen - Vía Unica de Km. 440 a Km. 460 - Soldadura de vía por procedimiento aluminotérmico. Presupuesto Oficial m$n. 16.608.790. Precio Pliegos: m$n. 2.000.

Informes y Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2do. piso.

e.5|3 Nº 1.060 v.18|3|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA GENERAL DE VENTAS
Licitación Pública de Ventas Nº 6040|68

40.000 kg. de sulfato de zinc.

Apertura de propuestas: 29 de marzo de 1968, a las 10 horas, Calle Cabildo 65, Buenos Aires.

Consultas y pliegos: Sede Central, Gerencia de Ventas de Productos Elaborados y a Entidades Estatales, calle Cabildo 65, Buenos Aires, T.E. 771-4742 o en Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Provincia de Córdoba.

e.14|3-Nº 1.211-v.18|3|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
LICITACION PUBLICA Nº 49/68

Llámase a licitación Pública Nº 49/68 por repuestos para máquina Tournapull, para el día 28 de marzo de 1968, a las 11.15 horas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.15|3 Nº 1.283 v.18|3|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
LICITACION PUBLICA Nº 48/68

Llámase a Licitación Pública Nº 48/68 para el día 10 de abril de 1968, a las 10.30 horas, por la adquisición de 1.000 toneladas de azufre.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.12|3 Nº 1.170 v.21|3|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Prov. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.605 para el día 22 de marzo de 1968, a las 12.15 horas, por la provisión de 7.000 kg caño de acero inoxidable.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.15|3 Nº 1.284 v.18|3|68

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Hospital Escuela "José de San Martín"

Licitación Pública Nº 4. Apertura: 28 de Marzo de 1968. Hora: 9.30. Lugar: Azopardo 250 - Capital. Destino: Hospital Escuela "José de San Martín". Cap. Construcción de una Galería de Comunicación desde la azotea general a los entrepisos existente en el piso 12.

Precio del legajo: $ 450.— Venta legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones - 9º Piso - Azopardo 250, Capital.

e.7|3-Nº 1.108-v.20|3|68

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 28 de marzo de 1968, a 11 horas, ejecución obra "Trabajos para transformar en edificio escuela al edificio para construcción de proyectiles portátiles y repuestos (A-B-C) en el Arsenal de Artillería de Marina", Zárate.

Presupuesto oficial $ 61.127.064 m|n. Garantía de licitación $ 611.271 m|n. Precio del legajo $ 7.000 m|n.

Consulta de pliegos: Arsenal de Artillería de Marina, Zárate Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, prolongación calle San Martín y calle de la Ribera, piso 12, oficina 12, Capital.

e.4|3 Nº 1.051 v.22|3|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

POLICLINICO DE SAN MARTIN
Expediente Nº 55.265/67

Llámase a Licitación Pública Nº 2/68, para el día 29 de marzo de 1968, a las diez (10) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Productos químicos y farmacéuticos, material de curación, drogas, productos para odontología y radiografía, etc., etc., y durante el ejercicio 1968.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico de San Martín, calle Balcarce 900, San Martín, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento. — San Martín, 28 de febrero de 1968. — El Director General de Administración.

e.12|2 Nº 1.173 v.21|3|68

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 7709/67 y agreg.

Llámase a Licitación Pública C1, Nº 6/68, para el día 25 de marzo de 1968, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de instrumental científico, material de laboratorio y películas radiográficas, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en Capital Federal y provincias de Buenos Aires, Entre Ríos y Tucumán.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo.

e.15|3 Nº 1.285 v.18|3|68

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 25|3|68, a las 14 horas, para la limpieza y conservación de mármoles interiores de la Sucursal Nº 10.

Los pliegos de condiciones se entregarán sin cargo a los interesados, en la Oficina de Licitaciones y Compras, Suipacha y Viamonte, 2º piso, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.14|3-Nº 1.267-v.18|3|68